



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2002 - 2006
ACTA NO. 00166

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2006
SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ENERO DEL 2006
PRESIDENCIA DEL SENADO: ANDRES BAUTISTA GARCIA
SECRETARIOS SENADORES: ENRIQUILLO REYES RAMIREZ Y
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO.**

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 5:00 HORAS DE LA TARDE DEL DIA ONCE (11) DEL MES DE ENERO AÑO DOS MIL SEIS, (2006), MIERCOLES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

| | |
|---|---------------------|
| ANDRES BAUTISTA GARCIA | : PRESIDENTE |
| PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO | : SECRETARIO |
| ENRIQUILLO REYES RAMIREZ | : SECRETARIO |
| VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA | |
| GERMAN CASTRO GARCIA | |
| CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO | |
| TOMAS EMILIO DURAN GARDEN | |
| RAMIRO ESPINO FERMIN | |
| CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ | |
| FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS | |
| PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS | |
| CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ | |
| VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ | |
| SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA | |
| JUAN ANTONIO MORALES VILORIO | |
| ANGEL DINOCRATE PEREZ | |
| JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ | |
| MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ | |
| DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES | |
| CESAR SANTIAGO RUTINEL DOMINGUEZ | |
| MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ | |
| ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA | |
| MARIO ANTONIO TORRES ULLOA (23) | |

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ, JOSE E. HAZIM FRAPPIER, JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ, JESUS ANT. VASQUEZ MARTINEZ, HERNANI ERNESTO SALAZAR SIMO, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ. (6)

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ, FAVIAN ANTONIO DEL VILLAR, ANIBAL GARCIA DUVERGE (3)

SENADOR PRESIDENTE: Se declara abierta esta Sesión Ordinaria.

HORA: 5:00 P.M.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.00161, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2005. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL.

DEL
ACTA NO.00162, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE
2005. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL.

DEL
ACTA NO.00163, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE DICIEMBRE
2005. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL.

ACTA NO.00164, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL 2005. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL.

b) APROBACION DE ACTAS:

ACTA NO.00160, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005. DEPOSITADA EN SECRETARIA.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta Acta que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**16 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES
APROBADA.**

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO

CORRESPONDENCIA NO.001544, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE ENVIADA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO LIC. ANDRES BAUTISTA GARCIA, POR EL CONSULTOR JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO DR. CESAR PINA TORIBIO. MEDIANTE LA CUAL SE ENMIENDA EL ERROR MATERIAL EN QUE SE INCURRIO EN EL MENSAJE PRESIDENCIAL NUMERO 8003, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, REFERENTE AL PRESTAMO SUSCRITO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, CON EL SUN TRUST BANK (SUN TRUST). EL ERROR CONSISTIO EN EL MONTO DEL PRESTAMO, INDICANDOSE QUE ERA DE US\$43,663,193.00 CUANDO EN REALIDAD, LA CIFRA ES DE CUARENTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$43,604,103.00), EL OBJETIVO DEL PRESTAMO ES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE DESARROLLO AZUA II PUEBLO VIEJO.

b) CAMARA DE DIPUTADOS

CORRESPONDENCIA #001202, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2005, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL AVISO DE RECIBO DEL OFICIO NO.00214, DEL 7 DE MARZO DEL 2003, MEDIANTE EL CUAL REMITIO A ESTA CAMARA LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO EL 15 DE MARZO DE 1996, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FELIX ANTONIO CASANOVA MONTERO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$166,248.59.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CORRESPONDENCIA #01526, DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2006, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. JORGE A. SUBERO ISA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, REMITIENDO COPIA DEL RESUMEN MENSUAL DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2005.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CORRESPONDENCIA NO. 42336 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2005, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DR. LUIS ARIAS NUÑEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, REFERETE AL AUMENTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2006.

e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO.

f) SENADORES

COMUNICACION DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR BERNANDO ALEMAN RODRIGUEZ, SENADOR DE LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DE HOY.

COMUNICACION DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR JOSE E. HAZIM FRAPPIER , SENADOR DE LA PROVINCIA SAN P. DE MACORIS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DE HOY.

COMUNICACION DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ, SENADOR DE LA PROVINCIA DE SALCEDO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DE HOY.

COMUNICACION DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR JESUS ANT. VASQUEZ MARTINEZ SENADOR DE LA PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DE HOY.

COMUNICACION DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR HERNANI ERNESTO SALASAR SIMO SENADOR DE LA PROVINCIA DUARTE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DE HOY.

COMUNICACION DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ SENADOR DE LA PROVINCIA EL SEYBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO ASISTIR A LA SESION DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA #4695, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2005, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. LUIS A. HERNANDEZ G. DIRECTOR NACIONAL DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, REMITIENDO 32 EJEMPLARES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2006.

CORRESPONDENCIA NO. 12442 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2005, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU, SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS, REFERENTE A LA APROBACION DE LOS ACUERDOS BILATERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, ESPAÑA, JAPON Y ALEMANIA.

CORRESPONDENCIA NO. 001744 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2005, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DR. MAXIMO R. CASTILLO SALAS, PRESIDENTE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO, SOLICITANDO SEA AJUSTADO A 550 MILLONES DE PESOS, EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2006 DE ESA INSTITUCION.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00943-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ ORTIZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 136.24 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.11 0-REF-780, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$122,616.00). CONTRATO FIRMADO 11/03/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/11/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.

2. Iniciativa: 00944-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN BAUTISTA LEBRON, EL APARTAMENTO NO.205, EDIFICIO U, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL GUACHUPITA 11, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$87,794.18). CONTRATO FIRMADO 14/05/1995. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/11/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.

3. Iniciativa: 00945-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MERCEDES ROJAS, EL APARTAMENTO NO.2-B, EDIFICIO NO.4, TIPO MHV, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL VILLA JUANA -VILLA CONSUELO, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (\$82,152.18).

CONTRATO FIRMADO 12/03/1999. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 09/12/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.

4. Iniciativa: 00946-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CARMEN ENERCIDA BATISTA, EL APARTAMENTO NO.2-D, EDIFICIO NO.31, TIPO MM3, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL VILLA JUANA - VILLA CONSUELO, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$108,674.32) CONTRATO FIRMADO 21/05/1999. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 09/12/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.**

5. Iniciativa: 00947-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR REYES ANTONIO MARTINEZ, REPRESENTADA POR LA SRA. LEOCADIA PEREZ DE MARTINEZ, EL APARTAMENTO NO.1-A, EDIFICIO NO.92-A, TIPO MHV, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL VILLA JUANA -VILLA CONSUELO, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$86,152.18). CONTRATO FIRMADO 08/02/1999. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 29/11/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.**

6. Iniciativa: 00948-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ROSA JULIA ROJAS, EL APARTAMENTO NO.304, EDIFICIO NO.10, TIPO "C", MANZANA NO.2, UBICADO EN EL PROYECTO EL PENSADOR, PARQUE MIRADOR DEL ESTE, DEL SECTOR VILLA DUARTE, DE ESTA CIUDAD, CUYO VALOR ACTUALIZADO SEGUN SU ADDENDUM ASCIENDE A RD\$125,178.61. CONTRATO FIRMADO 11/06/2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 29/11/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.**

7. Iniciativa: 00949-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN BAUTISTA CUESTA CARABALLO, EL APARTAMENTO NO.2-B, EDIFICIO NO.9, UBICADO EN EL PROYECTO LA YUCA, SECTOR LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, CUYO VALOR ACTUALIZADO ASCIENDE A LA SUMA DE RD\$126,888.00. CONTRATO FIRMADO 28/10/2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 29/11/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.**

8. Iniciativa: 00950-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARTHA ACOSTA FULCAR DE ESPINAL, EL APARTAMENTO NO.201, EDIFICIO NO.2, MANZANA Y, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL JOSE CONTRERAS, DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$420,000.00). CONTRATO FIRMADO 04/01/1993. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 29/11/2005. COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.**

9. Iniciativa: 00951-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ROMAN SANTANA ASTACIO, EL APARTAMENTO NO.103, EDIFICIO C, MANZANA NO.11, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL NUEVA ISABELA, DEL SECTOR LOS GUARICANOS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$95,195.00). CONTRATO FIRMADO 27/08/2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/11/2005. [COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.](#)

10. Iniciativa: 00952-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA HIRALDA GOMEZ LOPEZ, EL APARTAMENTO NO,3-C, EDIFICIO NO.15-A, TIPO MHV, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL AVENIDA QUINTO CENTENARIO, DE LOS SECTORES VILLA JUANA-VILLA CONSUELO, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$86,152.18), CUYO VALOR ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL CONTRATO ASCENDIO A LA SUMA DE RD\$186,302.46, CONTRATO FIRMADO EL 15/06/2004. Depositada el 29/11/2005. [COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.](#)

11. Iniciativa: 00953-2005-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MINERVA PEREZ FELIZ, EL APARTAMENTO NO.201, EDIFICIO NO.40-C, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL HAINAMOSA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$47,000.00). CONTRATO FIRMADO 06/03/1990. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 29/11/2005. [COMISION FINANZAS Y CONTRATOS.](#)

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00996-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.5101, DEL 20 DE MARZO DE 1959, QUE DISPONE PENSIONAR A LOS EX-PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA Y A LAS VIUDAS DE ESTOS, Y SUS MODIFICACIONES. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 21/12/2005. [COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.](#)

2. Iniciativa: 00997-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA A LA SUMA DE RD\$25,000.00 LA PENSION MENSUAL DEL ESTADO QUE PERCIBE EL SEÑOR FAUSTO ANTONIO MATOS, EX-DIPUTADO DEL CONGRESO NACIONAL. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 21/12/2005. [COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.](#)

3. Iniciativa: 00998-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO POR LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), EN FAVOR DE LA SEÑORA ELIDA RAMONA NUÑEZ GARCIA DE HENRIQUEZ. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 21/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

4. Iniciativa: 01000-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE EFICIENCIA RECAUDATORIA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 27/12/2005. **COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.**

5. Iniciativa: 01001-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO CAPTAR FONDOS POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300,000,000.00), YA SEA A TRAVES DE LA REAPERTURA DE LOS BONOS EMITIDOS EN EL 2005, AMPARADOS EN LA LEY NO.118-05, DEL 8 DE ABRIL DEL 2005, O CON LA EMISION DE UN NUEVO INSTRUMENTO DE DEUDA ACEPTABLE PARA LOS MERCADOS DE CAPITALES INTERNACIONALES. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 27/12/2005. **COMISION DE FINANZAS Y CONTRATOS.**

6. Iniciativa: 01002-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACION POR PARTE DE PERSONAS, GRUPOS, MOVIMIENTOS O PARTIDOS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION, ESCRITOS, RADIAL, TELEVISIVO O CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO, ASI COMO EN LOS ACTOS PUBLICOS, DE LA DENOMINACION O LEMA, LOS DIBUJOS CONTENTIVOS DEL SIMBOLO, COLORES, EMBLEMA O BANDERA, YA REGISTRADO EN LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, Y QUE DISTINGUE A UNA AGRUPACION POLITICA DE CUALESQUIERA OTRAS DE LAS YA EXISTENTES, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL DE LA AGRUPACION POLITICA LEGALMENTE INDICADA CON ESOS SIMBOLOS. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 27/12/2005. **COMISION DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.**

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00984-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO URBAEZ BELLO, POR LA SUMA DE RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), MENSUALES. **(PROPONENTES: VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

2. Iniciativa: 00985-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR REYNALDO MANUEL MEJIA BAEZ, POR LA SUMA DE RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), MENSUALES. **(PROPONENTES: VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

3. Iniciativa: 00986-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION PERCIBIDA POR EL SEÑOR MANUEL ARMANDO LUGO DE RD\$ 2,039.86 (DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 86/100) A RD\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES. . **(PROPONENTES: VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

4. Iniciativa: 00987-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANELA GONZALEZ SOTO DE PIMENTEL. **(PROPONENTES: VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

5. Iniciativa: 00988-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL MOJICA. **(PROPONENTES: VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

6. Iniciativa: 00989-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE BIENVENIDO RAMIREZ ARIAS. **(PROPONENTES: VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

7. Iniciativa: 00991-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$12,378.00 A RD\$25,000.00 (VENTICINCO MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IVAN MOORE MONTESANO. **(PROPONENTES: TONTY RUTINEL DOMINGUEZ).** Depositada el 13/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

8. Iniciativa: 00995-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, POR LA SUMA DE RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA ALTAGRACIA SEGURA RODRIGUEZ. **(PROPONENTES: PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS).** Depositada el 20/12/2005. **COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

9. Iniciativa: 01003-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, POR LA SUMA DE RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE BIENVENIDO GUZMAN GRULLON. **(PROPONENTES: RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ).** Depositada el 03/01/2006. COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

TURNO DE INFORMES DE COMISIONES

SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ROBERTO SILVESTRE, VALORADO EN LA SUMA DE TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$33,825.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.4469 DE FECHA 5 DE MAYO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE NO.04469-PLO-2004)

La Comisión luego de haber examinado el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **ROBERTO SILVESTRE**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Sesenta y Siete Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (67.65 MTS²), dentro de la Parcela No. 199-A—2 del D. C. No. 6, del D. N., con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 199-A (Resto); Al Sur, Calle 4ta.; Al Este, Calle Respaldo 4ta. y Al Oeste, Parcela No. 199-A—2. El precio acordado para la presente Venta es de Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$33,825.00), a razón de Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$500.00) el Metro Cuadrado”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE LA RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN RELACION A LOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENO SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO.16638 DEL 26-11-2003.

EXPEDIENTE NO.16638-2002-2006-PE

La Comisión de Finanzas y Contratos, luego de revisar cada uno de los contratos, que enunciaremos más adelante, **RESOLVIO:** rendir informe favorable de los mismos por considerar que estas personas formalizaron su solicitud y éstos se

encuentran ocupados por sus propietarios, por tanto, recomendamos al Pleno Senatorial acogerlos tal como fueron suscritos y se permita a la vez, solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sección para su conocimiento y aprobación, tal como se indican a continuación:

LUIS ENRIQUE URBAEZ ACOSTA, Una porción de terreno con una extensión superficial de 535.74 metros cuadrados, ubicadas dentro de la parcela No.9 (Pte.), del D. C. No.19, del D. N. lugar proyecto de Lotificación de solares La Rafaelita, Manzana M-A, solar No.21, valorado en la suma de RD\$120,541.50.

MAIRA MAGDALENA MOTA PACHECO, Una porción de terreno con una extensión superficial de 499.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. Manzana G-1, solar No.11, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$99,956.00.

SANDY ISABEL LEYBA ALEJO, Una porción de terreno con una extensión superficial de 439.97 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, Manzana G2-A, solar No.5, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$87,994.00.

CARMEN JOSEFINA FERNANDEZ PEREZ, una porción de terreno con una extensión superficial de 794.71 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. Manzana G-1, solar No.9, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$158,942.00.

JOSE BERNARDO AYALA LOPEZ, Una porción de terreno con una extensión superficial de 551.88 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. Manzana G-1, solar No.8, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$110,376.00.

RHAYSA LUCIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ DURAN, Una porción de terreno con una extensión superficial de 721.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. Manzana G-1, solar No.6, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$144,250.00

LEONIDAS M. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HERNANDEZ, Una porción de terreno con una extensión superficial de 524.73 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. Manzana G-1, solar No.7, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$104,946.00

CLARIBEL POLANCO, Una porción de terreno con una extensión superficial de 244.01 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No. 19, del Distrito Nacional, lugar Los Guarícados, sección Yaguasa, marcada como solar No.23, Manzana No. G-2, Propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$27,329.12.

AURORA VILLA DE GERMAN, Una porción de terreno con una extensión superficial de 600.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. lugar Los Guarícanos, sección marcada como solar No. DOS (2) Manzana No.A-2, lugar Lotificación La Rafaelita-CEA, propiedad del Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$107,400.00.

FRANCISCA HERNANDEZ DE LA CRUZ, Una porción de terreno con una extensión superficial de 198.20 metros cuadrados, la parcela No.9, del D. C. No.19, del D. N. manzana B-2, solar No.26, perteneciente al Ingenio Río Haina, valorado en la suma de RD\$39,640.00.

RAFAEL TAVERAS PERALTA, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.16 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.202-A (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.65, (Bloque D-1), valorado en la suma de RD\$25,016.00

RAFAEL DONALDO GARO SANTANA, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.60, solar No.8, valorado en la suma de RD\$25,000.00.

HECTOR PORFIRIO GENAO DEDIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. JAIME NELSON GENAO DE LA CRUZ, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.11, solar No.17, valorado en la suma de RD\$25,000.00.

JORGE ESPINAL, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.37, solar No.14, valorado en la suma de RD\$25,000.00.

PAUL BELLO NAVARRO, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.16 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.80, solar No.2, valorado en la suma de RD\$25,016.00.

MARTHA INES CEPEDA LORA, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.57, solar No.8, valorado en la suma de RD\$25,000.00.

RAFAEL CAYETANO CASTRO, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, manzana No.42, solar No.7, valorado en la suma de RD\$25,000.00.

JOSE MERCADO YNIRIO, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, lugar Brisas de las Américas, Manzana No.37, solar No.4, valorado en la suma de RD\$25,000.00.

CRUCITA ADON SALAS, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.3-A (Pte.) D. C. No.9, del Distrito Nacional, sección San Luis, lugar Urbanización Caña Linda, manzana No.10, solar No.14, valorado en la suma de RD\$40,000.00.

ALFREDO NOVAS RUIZ, Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.166 (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección El Toro, lugar Proyecto 166, Manzana No.45, solar No.04, valorado en la suma de RD\$37,500.00.

JOSE RAMON BURGOS TERRERO, Una porción de terreno con una extensión

superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.166 (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, sección El Toro, lugar Proyecto 166, manzana No.37, solar No.7, valorado en la suma de RD\$37,500.00.

FAUSTO ENRIQUE LIZ, Una porción de terreno con una extensión superficial de 677.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.1 (Pte.), D. C. No.2, del Distrito Nacional, sección lugar La Esperanza, valorado en la suma de RD\$94,780.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION DE FINANZAS Y CONTRATOS, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y SEÑOR JUAN ELIGIO DE JESUS.

Esta Comisión analizó el citado Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a favor del señor **JUAN ELIGIO DE JESUS** el terreno que describe a continuación:

“Una Porción de terreno con una extensión superficial de Seiscientos Cincuenta y Cinco Punto Setenta y Un Metros Cuadrados (655.75 Mts²), dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el sector Los Ríos, de esta ciudad con los siguientes linderos: AL NORTE: Parcela No.110-Ref.-780 (resto), AL SUR: Calle Pro-defensa AL ESTE: Parcela No.110-Ref.-780 (resto) y AL OESTE: Parcela No.110-Ref.-780, valorado en la suma de RD\$794,635.28”

La Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 1990 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PABLO DE JESUS. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

La Comisión analizó el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 21 de junio del año 1990 y su **addendum** de fecha 5 de noviembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **PABLO DE JESUS**, el apartamento marcado con el número No. 201, Edificio Y-3, del Proyecto Habitacional Parque del Este, Los Mameyes, de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 2051, de fecha 21 de junio del año 1990, mediante el cual el Estado Dominicano vendió al señor **PABLO DE JESUS**, el apartamento No. 201, Edificio No. Y-3, del Proyecto Habitacional Parque del Este, Los Mameyes, de esta ciudad, en la suma de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 73/100 (RD\$46,784.73), cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 73/100 (RD\$147,746.73),

estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, anexo, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor del señor **Pablo De Jesús**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN ANTONIO QUIÑONES MARTE, VALORADO EN LA SUMA DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$997,640.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 5542 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 05542-2002-2006-PE)

La Comisión luego de haber examinado el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **JUAN ANTONIO QUIÑONES MARTE**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Cuatrocientos Veinticinco Punto Veinte Metros Cuadrados (1,425.20Mts²), dentro del ámbito de la Parcela No. 115 Ref., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela 115-Ref.; al Sur, Justiniano Bobea; al Este, resto de la Parcela 115-Ref. y al Oeste, Eugenio Contreras. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$997,640.00) o sea, a razón de Setecientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$700.00) el Metro Cuadrado.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1988 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN SANTOS MIESES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA FRANCISCA ALBANERI SUAREZ. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

La Comisión analizó el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 12 de diciembre del año 1988 y su **addendum** de fecha 18 de noviembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **JUAN SANTOS MIESES, debidamente representado por la señora Francisca Albaneri Suárez**, el apartamento marcado con el número 204, Edificio 23-C, construido de blocks y concreto, del Proyecto Habitacional El Pensador, del sector Villa Duarte, de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 1608, de fecha 12 de diciembre del año 1988, anexo, mediante el cual el Estado Dominicano vendió al señor **JUAN SANTOS MIESES**, el apartamento No. 204, Edificio 23-C, del Proyecto Habitacional El Pensador, del sector Villa Duarte de esta ciudad, en la suma de Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho Pesos Dominicanos con 35/100 (RD\$42,618.35) cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 62/100 (RD\$125,178.62), habiendo pagado la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$250.00) y establecer que la diferencia pendiente de pago a la fecha, quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02, de fecha 20 de junio del año 2002, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor del señor **Juan Santos Mieses**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE RAFAEL YNFANTE, VALORADO EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$198,050.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 7779 DEL 30 DE JULIO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 07779-2002-2006-PE)

Esta Comisión estudió el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **JOSE RAFAEL YNFANTE**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Trescientos Noventa y Seis Punto Diez Metros Cuadrados (396.10 Mts²), dentro del ámbito de la Parcela No. 56-B-1-A, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Las Caobas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 56-B-1-A; al Sur, Cañada; al Este, Parcela No. 56-B-1-A y al Oeste, Parcela No. 56-B-1-A. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Ciento Noventa y Ocho Mil Cincuenta pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$198,050.00), a razón de Quinientos Pesos Oro

Dominicanos con 00/100 (RD\$500.00) el Metro Cuadrado.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 1990 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ARMANDO GRULLON. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

La Comisión analizó el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 15 de junio del año 1990 y su **addendum** de fecha 29 de noviembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **ARMANDO GRULLON**, el apartamento marcado con el número 202, Edificio No. 82, del Proyecto Habitacional Hainamosa, de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 5561, de fecha 15 de junio del año 1990, mediante el cual el Estado Dominicano vendió al señor **ARMANDO GRULLON**, el apartamento No. 202, Edificio 82 del Proyecto Habitacional Hainamosa de esta ciudad, en la suma de Cuarenta y Siete Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$47,000.00), cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Veintiún Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$127,821.20), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha queda exonerada en virtud del Artículo 4, del Decreto 452-02, de fecha 20 de junio del año 2002, a razón de Dociento Cincuenta Pesos Oro Dominicano con 00/100 (RD\$250.00) y establecer que la diferencia pendiente de pago a la fecha, quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02, de fecha 20 de junio del año 2002, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor del señor **Armando Grullón**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION DE FINANZAS Y CONTRATOS, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA Y EL SEÑOR KINLLER ENMANUEL MOQUETE PEREZ.

Esta Comisión analizó el citado Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, Vende, cede y transfiere a favor del señor **KINLLER ENMANUEL MOQUETE PEREZ** el terreno que describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIECISEIS (250.16 Mts²) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela No.201-A (Pte.) D. C. No32, del Distrito Nacional, Sección Los Frailes, lugar Brisas de las Américas, Manzana No.63, Solar No5, valorado en la suma de RD\$25,016.00”

La Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DAVIS RAMIREZ DE LA CRUZ. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 6236 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2003.

Expediente No. 00505-2005-SE

La Comisión ha estudiado el contenido del referido Contrato de Venta de Terreno, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere con todas las garantías ordinarias de derecho, a favor del señor **DAVIS RAMIREZ DE LA CRUZ**, el inmueble que se indica a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Veintiocho Punto Treinta y Dos Metros Cuadrados (128.32 Mts²), dentro del ámbito de la Parcela No. 154-Parte (Solar No. 26, Manzana No. 2325), del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Minas, con los siguientes linderos Norte: calle 29-D, al Sur: Solar No. 27, al Este: Calle 4 de Agosto; y al Oeste: Solar No. 25, valorado en la suma de Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100(**RD\$64,160.00**)”.

La Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2000, ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ORGANISMO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS Y LA EMPRESA JODELSA, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO DELGADO NUÑEZ, VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLON DIEZ MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,010,000.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10077 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00913-2005-SLO-PE)

La Comisión analizó el contenido del citado Contrato de Venta, por medio del cual la Dirección General de Aduanas, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Finanzas, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de la **Empresa JODELSA, S. A., debidamente representada por el señor José Antonio Delgado Núñez**, el inmueble descrito a continuación:

"Solar No. 10 (Diez) de la Manzana No. 3449 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve) del Distrito Catastral No. 1 (Uno) del Distrito Nacional, Solar que tiene una extensión superficial de Doscientos Diecisiete (217) Metros Cuadrados, Sesenta y Cuatro (64) Decímetros Cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No. 9; al Este, Calle; al Sur, Solar No. 11; y al Oeste, Parcela No. 156, del D.C. No. 2, D.N., y su mejora consistente en una casa construida de block, de dos niveles, techo de concreto, piso de mosaico y demás dependencias y anexidades. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Un Millón Diez Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$1,010,000.00)."

Los referidos bienes muebles e inmuebles fueron clasificados en lotes y puestos en venta en pública subasta los días 20 de mayo del año 1999 y 11 de junio del año 1999, mediante las licitaciones 001-00 y 001-99 Suplementaria. De un total de 38 lotes en que fue dividida la mercancía, sólo fueron vendidos en la referida subasta la cantidad de 16. Los 22 lotes restantes fueron puestos en venta de grado a grado, conforme a las prerrogativas que le confiere la Ley al Director General de Aduanas. Debido a múltiples razones y muy especialmente al deterioro, permanecen en el inventario mercancías incompletas, dañadas y desplazadas, detalladas en el Contrato anexo, siendo la EMPRESA JODELSA, S. A., hasta el día de la firma del Contrato, la única que ha presentado una oferta para adquirir el resto de los bienes muebles e inmuebles, y después de ponderar la misma, la Dirección General de Aduanas la aceptó como buena y válida.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE DONACION DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MERCEDES SELENE CARABALLO TERRERO, VALORADO EN LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$98,767.50). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 8951 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00746-2005-SLO-PE)

La Comisión estudió el contenido del citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano mediante el Decreto No. 784-02 de fecha 9 de octubre del año 2002, instruyó al Administrador General de Bienes Nacionales proceder a la regularización y posterior legalización de todos los terrenos urbanos propiedad del Estado y que actualmente se encuentren ocupados por particulares con mejoras construidas en ellos por diez o más años. En el presente Contrato el Estado Dominicano **DONA** a la señora **MERCEDES SELENE CARABALLO TERRERO**, el inmueble descrito a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de

Doscientos Sesenta y Tres Punto Treinta y Ocho (263.38) Metros Cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 52 (Parte) del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Savica, Los Alcarrizos, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela; al Sur, Calle Luis Manuel Caraballo; al Este, resto de la Parcela; y al Oeste, resto de la Parcela. El inmueble objeto de la presente DONACION ha sido valorado en la suma de Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos con 50/100 (RD\$98,767.50)."

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION DE FINANZAS Y CONTRATOS, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MARINO ANTONIO MARIA AGRAMONTE.

Está Comisión analizó el citado Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a favor del señor **MARINO ANTONIO MARIA AGRAMONTE** el terreno que describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 133.64 metros cuadrados dentro del ámbito de la manzana No 1822. solar No8, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en el Ensanche Quisqueña de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$280.644.00."

La Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2003, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PEDRO ANTONIO CASTRO, VALORADO EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 16639 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 16639-2002-2006-PE)

Esta Comisión estudió el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **PEDRO ANTONIO CASTRO**, el inmueble descrito a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cincuenta (250.00) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 202-A (Parte), D. C. No. 32, del Distrito Nacional, Sector Los Frailes, Lugar Brisas de las Américas, Manzana No. 12,

Solar No. 1, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle en Proyecto; al Sur, Solar No. 18; al Este, Solar No. 2; y al Oeste, Calle en Proyecto. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Veinticinco Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), a razón de Cien Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) el Metro Cuadrado.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y VENTAS DE CONTRATOS, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR VIRIATO DE REGLA VILLAR MOSCAT.

Esta Comisión analizó el citado Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a favor del señor **VIARIATO DE REGLA VILLAR MOSCAT** el terreno que describe a continuación:

Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Trescientos Noventa y Seis Metros Cuadrados (1,396.00 Mts²), dentro de la Parcela No. 199-A-2 (parte), del D. C No. 6, del D. N, con los siguientes linderos: AL NORTE: Parcela No. 199-A-2 (Resto), AL SUR: Calle Cuarta, AL ESTE: Parcela No.199-A-2(Resto) y AL OESTE: Parcela No.199-A-2(Resto). De esta ciudad, valorado en la suma de RD\$698,000.0.

La Comisión **HA RSUELTO:** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 1990 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA GUADALUPE DE JESUS MORENO. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

La Comisión estudió el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 13 de junio del año 1990 y su **addendum** de fecha 12 de noviembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de la señora **GUADALUPE DE JESUS MORENO**, el apartamento marcado con el número 106, Edificio No. Y-4, Manzana E, del Proyecto Habitacional Parque del Este, Los Mameyes, de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 5467 de fecha 13 de junio del año 1990, mediante el cual el Estado Dominicano vendió a la señora **GUADALUPE DE JESUS MORENO**, el apartamento No. 106, Edificio

No. Y-4, Manzana E, del Proyecto Habitacional Parque del Este, Los Mameyes, de esta ciudad, en la suma de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 73/100 (RD\$46,784.73), cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Trece Pesos Dominicanos con 31/100 (RD\$117,813.31), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, anexo, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor de la señora **Guadalupe De Jesús Moreno**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAUL IVANHOE BAEZ PEREZ. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 3964 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2003.

Expediente No. 03964-2005-SE

La Comisión ha estudiado el contenido del referido Contrato de Venta de Terreno, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere con todas las garantías ordinarias de derecho, a favor del señor **RAUL IVANHOE BAEZ PEREZ**, el inmueble que se indica a continuación:

“Una porción de terreno con un área de Cuatro Ciento Ochenta y Nueve Punto Veinte Metros cuadrados (489.20 Mt²), dentro del ámbito de la Parcela No. 217-B-S- Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en los Frailes de esta ciudad, valorado en la suma de Sesentiu Mil Ciento Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100(**RD\$61,150.00**)”.

La Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA RAMONA FIORDALIZA VALLE GOMEZ DE LORA, VALORADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$509,529.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 5545 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 05545-2002-2006-PE)

Esta Comisión ha analizado el contenido del citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **RAMONA FIORDALIZA VALLE GOMEZ DE LORA**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Seiscientos Noventa y Ocho Punto Cuarenta y Tres (1,698.43) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 7 (Parte) D.C. No. 1, del Municipio de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, Lugar Cumayasa, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; al Este, resto de la Parcela No. 7; al Sur, Mar Caribe y al Oeste, resto de la Parcela No. 7. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Quinientos Nueve Mil Quinientos Veintinueve Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$509,529.00), o sea, a razón de Trescientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$300.00) el Metro Cuadrado.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN TORNO A VARIOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS Y TERRENOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO. 6236 DEL 26 DE JULIO DEL 2005.

Expediente No. 00497-2005-SLO-SE
Expediente No. 00498-2005-SLO-SE
Expediente No. 00499-2005-SLO-SE
Expediente No. 00501-2005-SLO-SE
Expediente No. 00506-2005-SLO-SE
Expediente No. 00507-2005-SLO-SE
Expediente No. 00512-2005-SLO-SE
Expediente No. 00513-2005-SLO-SE
Expediente No. 00514-2005-SLO-SE
Expediente No. 00515-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar los contratos que se indican más abajo **RESOLVIO:** rendir un informe favorable de los mismos tomando en consideración el esfuerzo que estas personas han hecho para adquirir esos inmuebles, por tanto, recomienda al Pleno Senatorial acogerlos tal como fueron suscritos y a la vez solicita su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación como se indica a continuación:

- El apartamento No. 302, edificio No. 37-B, construido de blocks y concreto ubicado en el Proyecto Hainamosa, de esta ciudad, por un valor de RD\$50,000 a favor del señor **ANGEL MARIA DEL ORBE ALBERTO.**
- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Seis Punto Veintiséis metros cuadrados (106.26Mt²) dentro del ámbito de la Parcela No.154 del Distrito Catastral No.15 del Distrito Nacional, ubicada en el sector Katanga, Los Mina, con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 154 (Resto), al Sur: Parcela No. 154 (Resto), al Este: Parcela No. 154 (Resto); y al Oeste: Calle Santa Luisa de Marillat, por un valor de RD\$26,565.00 a favor de la señora **ELIDA ISABEL ORTIZ CORDERO.**
- Una porción de terreno con una extensión superficial de Quinientos

Ochenta y Seis Punto Veintidós metros cuadrados (586.22 Mt²) dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector El Almirante, Los Solares, con los siguientes linderos: al Norte: Calle 7ma, al Sur: Calle 36, al Este: Parcela No. 1-B-Ref. (Resto); y al Oeste: Parcela NO.1-B-Ref. (Resto) por un valor de RD 164,141.60 a favor del señor **JUAN ANDERSON LANTIGUA ALBERTO.**

- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Setenta y Ocho Punto Noventa y Cuatro metros cuadrados (178.94 Mt²) dentro del ámbito de la Parcela No.10 (Parte) del D.C No. 31, sector Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 10 (Resto), al Sur: Parcela No. 10 (Resto), al Este: Calle Respaldo 39, y al Oeste: Calle 41 por un valor de RD\$40,261.50 a favor de la señora **DILCIA DE JESUS .**
- Una porción de terreno con área de 650.96 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No.304-Parte, del Distrito Catastral No.8 del Municipio de San Cristóbal, ubicado en Sector de Haina, en la calle en Proyecto, por un valor de RD\$26,038.40 a favor del señor **DOMINGO ANTONIO FRUCTUOSO MARTE.**
- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cuarenta y Tres Punto Cincuenta y Dos metros cuadrados (243.52 Mt²) dentro del ámbito de la parcela No. 89, del Distrito Catastral No. 15, Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mina, con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 89 (Resto), al Sur: Calle 23-D, al Este: Calle Carrera G; y al Oeste: Parcela No. 89 (Resto) por un valor de RD\$121,760.00 a favor del señor **PEDRO AGUSTIN GONZALEZ USETA.**
- Una porción de terreno con una extensión superficial de Setecientos Cincuenta metros cuadrados (750.00 Mt²) dentro del ámbito de la parcela No. 1-B-2, del Distrito Catastral No. 13, del Municipio de Manzanillo, Provincia Montecristi, con los siguientes linderos: al Norte: Avenida L, al Sur: Calle sin nombre, al Este: Parcela No.1-B-2 (Resto); y al Oeste: Calle No. 4, por un valor de RD\$93,750.00 a favor del señor **DAVID RAFAEL SOSA CERDA.**
- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cuatro Punto Ochenta y Cinco metros cuadrados (204.85 Mt²), dentro del ámbito de la parcela No. 49-B, del Distrito Catastral No.18, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Barrio Nuevo, Villa Mella, con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 49-B (Resto), al Sur: Parcela No. 49-B (Resto); al Este: Calle 7; y al Oeste: Parcela No. 49-B (Resto), por un valor de RD\$46,091.25 a favor del señor **FELIZ SANTANA MEDINA.**
- Una porción de terreno con una extensión superficial de Trescientos Veintinueve Punto Noventa Y Cuatro metros cuadrados (329.94 Mt²) dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-2, del Distrito Catastral No.13, del Municipio de Manzanillo, Provincia Montecristi, con los siguientes linderos: al Norte: Calle en Proyecto, al Sur: Parcela No. 1-B-2 (Resto), al Este: Parcela No. 1-B-2; y al Oeste: Calle en Proyecto, por un valor de RD\$41,242.50 a favor de la señora **DALIDA ARGENTINA FERMIN.**

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNTO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2003, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MARCOS ANTONIO DARIO SANTOS

DOMINGUEZ, VALORADO EN LA SUMA DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 86/100 (RD\$40,205.86). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 5902 DEL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 05902-2002-2006-PE)

Esta Comisión estudió el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **MARCOS ANTONIO DARIO SANTOS DOMINGUEZ**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Ochenta y Dos Punto Treinta y Tres Metros Cuadrados (82.33Mts²) (Excedente) ubicada dentro del ámbito de la Manzana 1835, solar 12, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya de esta ciudad. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Cuarenta Mil Doscientos Cinco Pesos Oro Dominicanos con 86/100 (RD\$40,205.86), a razón de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos Dominicanos con 35/100 (RD\$488.35) el Metro Cuadrado.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION DE FINANZAS Y CONTRATOS, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JESUS EMILIO AGUSTIN PADILLA QUEREVALU.

La Comisión en pos de revisar el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho al señor **JESUS EMILIO AGUSTIN PADILLA QUEREVALU**, debidamente represento por la señora **JULIA SILVERIO**, quien acepta el siguiente inmueble.

Una porción de terreno con una extensión superficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (239.15 Mt²)**, dentro del ámbito de la Parcela No 218-A-2, del Distrito Catastral No 6., del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Frailes, con los siguientes linderos: **AL NORTE** Parcela No218-A-2 (Resto), **AL SUR:** Calle Juan Pablo Duarte; **AL ESTE:** Parcela No218-A-2(Resto); **AL OESTE:** Calle Manolo Tavárez Justo, valorado en la suma de RD\$119,575.00.

HA RESUELTO: presentar su informe favorable, al tiempo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación tal como fue suscrito.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 1989 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO

DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ANTONIO QUINTANA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

Esta Comisión ha analizado el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 10 de enero del año 1989 y su **addendum** de fecha 5 de noviembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **JOSE ANTONIO QUINTANA**, el apartamento marcado con el número 304, Edificio No. 23 Tipo C, del Proyecto Habitacional El Pensador, Villa Duarte, de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 100 de fecha 10 de enero del año 1989, mediante el cual el Estado Dominicano vendió al señor **JOSE ANTONIO QUINTANA**, el apartamento No. 304, Edificio No. 23, Tipo C, del Proyecto Habitacional El Pensador, Villa Duarte de esta ciudad, en la suma de Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho Pesos Dominicanos con 35/100 (RD\$42,618.35) cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 61/100 (RD\$125,178.61), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, anexo, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor del señor **José Antonio Quintana**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 1990 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ZAIDA MARIA READ MAZARA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

La Comisión analizó el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 2 de agosto del año 1990 y su **addendum** de fecha 29 de octubre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de la señora **ZAIDA MARIA READ MAZARA**, el apartamento marcado con el número 103, Edificio Y-4, Manzana 4, del Proyecto Habitacional Los Mameyes de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 0584, de fecha 2 de agosto del año 1990, mediante el cual el Estado Dominicano vendió a la señora **ZAIDA MARIA READ MAZARA**, el apartamento No. 103, Edificio Y-4, Manzana A, del Proyecto Habitacional Los Mameyes de esta ciudad, en

la suma de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 73/100 (RD\$46,784.73 cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$146,746.73), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del Artículo 4, del Decreto No. 452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor del señor **Zaida María Read Mazara**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1992 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA SOCORRO MILAGROS ESPINAL. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

Esta Comisión ha analizado el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 11 de diciembre del año 1992 y su **addendum** de fecha 19 de diciembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de la señora **SOCORRO MILAGROS ESPINAL**, el apartamento marcado con el número No. 202, Edificio 67-B, del Proyecto Habitacional Hainamosa de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 153, de fecha 11 de diciembre del año 1992, mediante el cual el Estado Dominicano vendió a la señora **SOCORRO MILAGROS ESPINAL**, el apartamento No. 202, Edificio 67-B, del Proyecto Habitacional Hainamosa, de esta ciudad, en la suma de Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00), cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$135,980.00), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, anexo, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor de la señora **Socorro Milagros Espinal**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN JOSE ENCARNACION, VALORADO EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ORO

DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$612,260.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 8457 DEL 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 08457-2005-SLO-PE)

Esta Comisión estudió el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **JUAN JOSE ENCARNACION SOTO**, el inmueble descrito a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de Cincuenta y Cinco Punto Sesenta y Seis (55.66) Tareas Nacionales, equivalentes a Treinta y Cinco Mil (35,000) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 33, D.C. No. 8, del Distrito Nacional, Lugar Batey García, Proyecto Las Lagunas, Porción 20, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 33 / P. No. 33 (Resto); al Este, Parcela No. 33 (Resto); al Sur, Parcela No. 33 (Resto), y al Oeste, Carretera La Cuaba, Kilómetro 22. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Seiscientos Doce Mil Doscientos Sesenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$612,260.00), a razón de Once Mil Pesos Oro Dominicanos (RD\$11,000.00) por Tarea Nacional."

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR AQUILES CASTRO ARIAS, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 16639, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE NO. 16639 – 2002-2006 PE)

La Comisión luego de haber examinado el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **AQUILES CASTRO ARIAS**, el inmueble descrito a continuación:

*"Una porción de terreno con una extensión superficial de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTOS SEIS (1,152.06)** metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.264 (parte) D. C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección de Boca Chica, Los Tanquecitos, con los siguientes linderos: Al Norte resto de la Parcela No. 264; al Este, calle la Milagrosa y Respaldo las Américas; al Sur resto de la Parcela No. 264; al Oeste resto del Parcela No.264. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta, de terreno, es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESO ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$288,015.00)**, o sea a razón de **DOSCIENTOS CINCUENTA***

PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$250.00) el metro cuadrado”.

Esta comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusiones la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANTONIA MARTINEZ CAMILO, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO. 8245 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE NO. 08245-2002-2006-PE)

La Comisión luego de haber examinado el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de la señora ANTONIA MARTINEZ CAMILO, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA (250.00), metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 204-B, D.C. No. 32, del D.N., lugar La Ureña, Proyecto Brisas las Américas, Bloque “B”, Manzana No. 23, Solar No. 1, con los siguientes linderos: al Norte, Calle en proyecto; al Este Solar No. 02; al Sur, Solar No. 18; al Oeste, calle en proyecto. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de veinticinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) a razón de Cien Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) por metros cuadrados”.

Esta Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SALVADOR RAMOS, VALORADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$329,680.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 7777 DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 07777-2002-2006-PE)

Esta Comisión luego de estudiar el Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **SALVADOR RAMOS**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete Punto Setenta y Tres (31,897.73) Metros Cuadrados, equivalentes a Cincuenta Punto Setenta y Dos (50.72) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 23-B (Parte), D.C. No. 21, del Distrito

Nacional, Porción No. 16, Lugar El Higüero, Proyecto de Lotificación de Parcelas Higüero, con los siguientes linderos: Al Norte, Porción No. 21-A; al Sur, Camino; al Este, Camino, y al Oeste, Camino. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$329,680.00), o sea, a razón de Seis Mil Quinientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$6,500.00) por Tarea Nacional.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION DE FINANZAS Y CONTRATOS, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LIC. MAXIMO ARTURO BAUTISTA.

Esta Comisión analizó el citado Contrato, por medio del cual el Estado dominicano, vende, cede y transfiere a favor del señor **LIC. MAXIMO ARTURO BAUTISTA** el terreno que describe a continuación;

“Una porción de terreno con área de 271.26 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, (Solar No. 19, de la Manzana “D”, 2da. Etapa), ubicado en el Sector Los Trinitarios, valorado en la suma de RD\$31,194.90”

La Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A VARIOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO. 8357 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. LEIDOS EN SESION DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2004, SUSCRITOS EN LAS FECHAS DESCRITAS MAS ADELANTE, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS PERSONAS DESCRITAS A CONTINUACION:

(EXPEDIENTE NO.08357-PLO-2004)

Esta Comisión ha analizado el contenido de los citados Contratos de Venta, por medio de los cuales el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de las personas descritas más adelante, los siguientes inmuebles:

✓ **SRA. APOLONIA AMPARO PEREZ, Contrato suscrito en fecha 12 de febrero del año 2004:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Trece Punto Veinte (213.20) Metros Cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 204, D. C. No. 32, de Distrito Nacional, Lugar Los Frailes, Proyecto Brisas Las

Américas, Bloque "d", Manzana No. 1, Solar No. 4, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 3; Al Este, Solar No. 1; Al Sur, Solar No. 5, y Al Oeste, Calle en Proyecto. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Veintiún Mil Trescientos Veinte Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$21,320.00), a razón de Cien Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) el Metro Cuadrado."

✓ **SRA. SORAIDA FRANCO, Contrato suscrito en fecha 31 de mayo del año 2004:**

"Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Ochenta y Siete Punto Veintisiete (287.27) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 22 (Parte) D. C. No. 31, del Distrito Nacional, Manzana 3, Solar No. 2, Lugar Proyecto de Lotificación de Solares Lourdes, Batey Bienvenido, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; Al Este, Solar No. 3; Al Sur, Resto de la Parcela No. 22, y Al Oeste, Solar No. 1. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Treinta y Cinco Mil Novecientos Ocho Pesos Oro Dominicanos con 75/100 (RD\$35,908.75), a razón de Ciento Veinticinco Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$125.00) el metro cuadrado."

✓ **SRA. ROSA MELINA DIAZ NUÑEZ, Contrato suscrito en fecha 28 de abril del año 2004:**

"Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Ochenta y Tres Punto Dos (183.02) Metros Cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 201-A, D. C. No. 32, de Distrito Nacional, Lugar Los Frailes, Proyecto Laura Marie, Manzana No. 69, Solar No. 10, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 09; Al Este, Calle en Proyecto; Al Sur, Calle en Proyecto, y Al Oeste, Solar No. 11. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$27,453.00), a razón de Ciento Cincuenta Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$150.00) el Metro Cuadrado."

✓ **SRA. ANDREINA MERCEDES GERMOSO CORONADO, Contrato suscrito en fecha 27 de julio del año 2004:**

"Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cincuenta y Cinco Punto Sesenta y Tres (255.63) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 198-B (Parte), D. C. No. 32, de las Américas, Sección La Ureña, Lugar Proyecto de Lotificación La Católica, Manzana No.13, Solar No.11, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; Al Este, Solar No. 12; Al Sur, Solar No. 14, y Al Oeste, Solar No. 10. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Cincuenta y Un Mil Ciento Veinte y Seis Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$51,126.00), a razón de Doscientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$200.00) el Metro Cuadrado."

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A VARIOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 4178, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2004. LEIDOS EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2004, SUSCRITOS EN LAS FECHAS DESCRITAS MAS

ADELANTE, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS PERSONAS DESCRITAS A CONTINUACION:

(EXPEDIENTE No. 04178-2002-2006-PE)

Esta Comisión ha analizado el contenido de los citados Contratos de Venta, por medio de los cuales el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de las personas descritas más adelante, los siguientes inmuebles:

✓ **SRA. RAMONA ESTEVEZ REYES. Contrato suscrito en fecha 21 de febrero del año 2002 :**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Cuarenta y Dos Punto Noventa y Un Metros Cuadrados (142.91Mts²), dentro de la Manzana No. 1917, Solar No. 9, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 8; al Sur, Solar No. 10; al Este, Calle María Trinidad Sánchez, y al Oeste, Solar No. 22. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$85,746.00), a razón de Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$600.00) el Metro Cuadrado.”.

✓ **SR. ALFONSO CASTILLO MOREL. Contrato suscrito en fecha 30 de abril del año 2003:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Veintidós Punto Veinte Metros Cuadrados (122.20Mts²), dentro del ámbito de la Parcela No. 1-B-Ref. (Parte), (Solar No. 26, Manzana No. 2, del plano particular), del D.C. No. 6, Sector Hainamosa del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 25; al Sur, Solar No. 27; al Este, Calle H; y al Oeste, Solar No. 6. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$48,880.00), a razón de Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$400.00) el Metro Cuadrado.”.

✓ **SRA. ANA BIENVENIDA MARTINEZ TAMAYO Y FAUSTO ANTONIO MARTINEZ TAMAYO. Contrato suscrito en fecha 11 de julio del año 2003:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Seiscientos Ochenta y Tres Punto Veintinueve Metros Cuadrados (683.29Mts²) y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas, ubicada en la Calle 12 de Julio No. 54, dentro del ámbito de la Manzana No. 48, del Distrito Catastral No. 1, de la Provincia Puerto Plata (sin sanear), con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Manzana No. 48; al Sur, resto de la Manzana No. 48; al Este, Calle 12 de Julio y al Oeste, resto de la Manzana No. 48, en la cual se encuentra el terreno objeto de este Contrato en saneamiento. El precio acordado para la presente venta asciende a la suma de Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000.00), a razón de Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,500.00) el Metro Cuadrado.”.

✓ **SR. CARLOS MANUEL DIAZ GERALDINO. Contrato suscrito en fecha 24 de enero del año 2002:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Ocho Punto Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados (108.48Mts²), dentro del Solar No. 9, Manzana No. 1963, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 10; al Sur, Solar No. 8; al Este, Solar No. 22 y al Oeste, Calle Coronel Norberto Torres. El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$54,240.00), a razón de quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500.00) el Metro Cuadrado.”.

✓ **SR. ALEJANDRO COMAS ACOSTA. Contrato suscrito en fecha 1ero. de abril del año 2003:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Sesenta Metros Cuadrados (260.00Mts²), dentro de la Parcela No. 21-B (Parte), del D.C. No. 32, del Sector Ciudad Satélite, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 21-B (Resto); al Sur, Calle en Proyecto; al Este, Calle en Proyecto; y al Oeste, Parcela 21-B (Resto). El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$65,000.00), a razón de Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250.00).”el metro cuadrado.

✓ **SR. NESTOR ANTONIO CARO OZORIO. Contrato suscrito en fecha 31 de enero del año 2003:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Uno Punto Setenta y Cuatro Metros Cuadrados (101.74), dentro de la Parcela No. 136 (Parte), del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, parcela No. 136 (Resto); al Sur, Parcela No. 136 (Resto); al Este, Parcela No. 136 (Resto); y al Oeste, Calle Primera (Kilómetro 7). El precio acordado para la presente venta de terreno asciende a la suma de Ciento Veintidós Mil Ochenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$122,088.00), a razón de Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,200.00) el Metro Cuadrado.”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR OTTO ALEJANDRO SANCHEZ HAZA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 6236 DEL 26 DE JULIO DEL 2005.

Expediente No. 06236-2005- SLO-SE

La Comisión ha estudiado el contenido del referido Contrato de Donación de Terreno, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere con todas las garantías ordinarias de derecho, a favor del señor **OTTO ALEJANDRO SANCHEZ HAZA**, el inmueble que se indica a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Dieciocho punto Veintiséis Metros Cuadrados (18.26 Mt²), dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional,

ubicada en el sector Bella Vista, con los siguientes linderos, al Norte: Avenida Rómulo Betancourt, al Sur: Parcela No. 122-A-1 (Resto), al Este: Parcela No. 122-A-1 (Resto) y al Oeste: Parcela No. 122-A-1-A (Resto), valorado en la suma de Noventa y Un Mil Trescientos Pesos Dominicanos con 00/100(**RD\$91,300.00**)”.

La Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE DONACION DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2004, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAMON ABAD CARDENAS, VALORADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$86,400.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 8951 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00751-2005-SLO-PE)

La Comisión estudió el contenido del citado Contrato de donación por medio del cual el Estado Dominicano mediante el Decreto No. 784-02 de fecha 9 de octubre del año 2002, instruyó al Administrador General de Bienes Nacionales proceder a la regularización y posterior legalización de todos los terrenos urbanos propiedad del Estado y que actualmente se encuentren ocupados por particulares con mejoras construidas en ellos por diez o más años. En el presente Contrato el Estado Dominicano **DONA** al señor **RAMON ABAD CARDENAS**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Dieciséis (216.00) Metros Cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 217-B-8 (Parte), del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Frailes, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 217-B-8; al Sur, resto de la Parcela No. 217-B-8; al Este, resto de la Parcela No. 217-B-8; y al Oeste, Calle Eduardo Brito. El inmueble objeto de la presente DONACION ha sido valorado en la suma de Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$86,400.00).”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RIO HAINA Y LA SEÑORA ANTONIA MARIA JACQUELINE BERNIER. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO NO. 05547 DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2004. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2004.

(Expediente: 005547-2004-PLO-SE)

La Comisión después de haber analizado el contenido del Contrato mediante el cual el **INGENIO RIO HAINA** vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, a favor de la señora **ANTONIA MARIA JACQUELINE BERNIER** quien acepta el siguiente inmueble:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de quinientos cuarenta y un punto catorce metros cuadrados (541.14 mt²), ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 9 (Parte), D. C. No. 19, del Distrito Nacional, Lugar Proyecto de Lotificación de Solares La Rafaelita, Manzana No. M-A, Solar No. 2, con los siguientes linderos: al Norte: Calle, al Este: Solar No. 3, al Sur: Solar No. 23, al Oeste: Solar No. 1. El precio convenido y pactado para esta operación de compra-venta de terreno es de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$135,285.00), a razón de Doscientos Cincuenta pesos con 00/100 (RD\$250.00) por metros cuadrados.”

HA RESUELTO: presentar su informe favorable, al tiempo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación tal y como fue suscrito.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JUAN MANUEL RIVAS RODRIGUEZ, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 8245 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2004, TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

EXPEDIENTE NO. 08245-2002-2006-PE

La Comisión luego de haber examinado el citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho a favor del señor **JUAN MANUEL RIVAS RODRIGUEZ**, el inmueble que se describe a continuación:

“una porción de terreno con una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIECISEIS (250.16)** Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 204-B (Pte.), D. C. No.32, del Distrito Nacional, Sección Los Frailes, lugar Brisas de Las Américas, Manzana No. 75 (Bloque D-1). Solar No. 5, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; al Este Solar No. 6; al Sur Solar No.12; al Oeste Solar No. 4. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de **VEINTICINCO MIL DIEZ Y SEIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,016.00)**, o sea a razón de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)** por metros cuadrados”.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA SOFIA LEONOR SANCHEZ BARET, VALORADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS

ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$536,612.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 7608 DEL 26 DE JULIO DEL AÑO 2004. LEIDO EN SESION DE FECHA 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004.

(EXPEDIENTE No. 07608-2002-2006-PE)

Esta Comisión ha analizado con detenimiento el contenido del citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor de la señora **SOFIA LEONOR SANCHEZ BARET**, el inmueble descrito a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis Punto Doce (5,366.12) Metros Cuadrados, equivalentes a Ocho Punto Cincuenta y Tres (8.53) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 61 (Parte) D.C. No. 31, Porción 2, del Distrito Nacional, Lugar Caballona, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 61; Al Sur, Carretera Caballona; al Este, resto de la Parcela No. 61, Porción No. 2-A, y al Oeste, resto de la Parcela No. 61, Porción No. 1. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Doce Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$536,612.00), a razón de Cien Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) el Metro Cuadrado.”.

La Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO SUSCRITO EN FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 1976 Y A SU ADDENDUM DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR MIGUEL MARTINEZ. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10961 DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2003. LEIDO EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

(EXPEDIENTE No. 10961-PLO-2003-PE)

La Comisión analizó el contenido del citado **Contrato de Venta de Apartamento** suscrito en fecha 3 de mayo del año 1976 y su **addendum** de fecha 25 de noviembre del año 2002, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **MIGUEL MARTINEZ**, el apartamento marcado con el número No. 1-4, Edificio No. 21, del Proyecto Habitacional Avenida Las Américas de esta ciudad.

El presente Addendum tiene por objeto sustituir el Artículo Segundo del Contrato No. 1260, de fecha 3 de mayo del año 1976, mediante el cual el Estado Dominicano vendió al señor **MIGUEL MARTINEZ**, el apartamento No. 1-4, Edificio No. 21, del Proyecto Habitacional Avenida Las Américas de esta ciudad, en la suma de Dieciséis Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 60/100

(RD\$16,035.60), cuyo valor actualizado a la fecha asciende a la suma de Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cinco Pesos Dominicanos con 72/100 (RD\$118,605.72), estableciéndose que la diferencia pendiente de pago a la fecha quedó exonerada en virtud del Artículo 4 del Decreto No. 452-02 de fecha 20 de junio del año 2002, anexo, otorgándose en consecuencia formal recibo de descargo y finiquito legal a favor del señor **Miguel Martínez**.

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO, DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE ALCIDES BENCOSME DE LOS ANGELES, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 6236, DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00495-2005-SLO-PE)

La Comisión estudió y analizó el contenido del citado Contrato de Venta, por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho a favor del señor **JOSE ALCIDES BENCOSME DE LOS ANGELES**, el inmueble descrito a continuación:

"El Apartamento No. 6-E, Edificio No. 1-B-0, del Proyecto "Condominio Embajador" de esta ciudad. El precio de la presente venta ha sido fijado en la suma de Setenta y Dos Mil Ochocientos Doce Pesos Dominicanos con 72/100 (RD\$72,812.72)."

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES LOS DEPOSITO POR SECRETARIA Y A LA VEZ SOLICITA QUE SE LE RESERVE UN TURNO DE INFORMES DE COMISIONES PARA ALGUNOS INFORMES QUE FALTAN)

SENADOR PRESIDENTE: Quería decirles a los honorables senadores y senadoras que, dentro de un momentito vamos a pedir un receso, porque tenemos la visita de un Secretario de Estado de Estados Unidos y el Embajador de Estados Unidos en una Comisión; entonces, debemos recibirlos, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Bufete Directivo, los voceros; vamos a tratar de que sea quince minutos para que entonces prosigamos, pero queríamos que lo supieran. Lamentablemente no está el Señor Vice-Presidente, porque está aquejado de una jaqueca, y vamos a tratar de que sea quince minutos.

SENADORA CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GENERO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO

DE LEY DE PROMOCION AL DESARROLLO DE PARQUES INFANTILES Y DE DIVERSION INTEGRAL DE LA FAMILIA. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. TOMADA EN CONSIDERACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005. EXPEDIENTE NO. 00689-2005-SLO-SE.-

La Comisión reunida para analizar el contenido del Proyecto de Ley objeto de este informe entiende que los derechos de los niños, niñas y adolescentes han sido objeto de atención de los organismos internacionales, estableciéndose múltiples declaraciones y documentos que fomentan la preservación, cuidado y garantías de los derechos del menor y es deber del Estado estimular todo tipo de políticas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, tendente a facilitar al pueblo dominicano de todos los instrumentos necesarios, a fin de que garanticen un desarrollo integral de la niñez, priorizando en las áreas de educación, salud y vivienda familiar; sin olvidar la necesidad del esparcimiento sano de las futuras generaciones. Asimismo, considera que la niñez dominicana carece de una infraestructura de parques que le garanticen una diversión más sana e integral, quedando, en muchos casos, al influjo de la diversión cibernética, que fomenta la vida sedentaria y, en gran medida, fomenta la violencia.

En tal sentido, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe recomendando las modificaciones que se detallan a seguidas y solicitando al Pleno Senatorial que este Proyecto sea conocido en dos lecturas consecutivas, dado el tiempo que tiene acá, y como estamos terminando la Legislatura.

IN VOCES

Voy a dar lectura al objeto de la presente Ley antes de dar lectura a las modificaciones, para que los colegas senadores y senadoras tengan un poquito más de conocimiento sobre esta Ley.

DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY

Art. 1.- La presente legislación tiene por objeto establecer un proceso acelerado y racionalizado del desarrollo de parques infantiles y/o centros de diversión integral de la familia en el país, definiendo las bases de identificación de objetivos y metas de interés nacional en dicho proceso para lograr la conjunción y cabal coordinación de la acción del sector público y el sector privado en consecución de éstos.

A este efecto, por medio de la presente ley y sus reglamentos, se establecen los incentivos que serán otorgados a manera de estímulo a los proyectos e inversiones que concurran a la consecución de los objetivos y metas identificadas.

Art. 2.- El otorgamiento de los incentivos y beneficios a que se refiere la

presente ley deberá responder a un criterio que garantice su objetivo y que, al mismo tiempo, garantice factibilidad de la política que pretende establecer. En este sentido, el Poder Ejecutivo definirá, previo estudio y mediante reglamento, los alcances de esta ley, mediante la elaboración de un Plan Nacional de Parques Infantiles y de Diversión Integral de la Familia, a fin de que la misma estimule el establecimiento ordenado de establecimientos infantiles.

Art. 3.- El Estado Dominicano brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo del Plan Nacional de Parques Infantiles y de Diversión Integral de la Familia, asumiendo la obligación de otorgar en breve término todos los permisos, licencias o autorizaciones oficiales que fueren necesarios para el desarrollo de los proyectos aprobados. En este sentido, en los casos en que no pudiese realizarse mediante convenciones privadas, el Poder Ejecutivo declarará de interés público cualquier propiedad privada de conformidad con la Constitución y las leyes, y/o facilitará la venta de terrenos del Estado, siempre que, en ambos casos, de conformidad con los estudios, dichos terrenos resultaren de vital importancia para el desarrollo de parques infantiles en el marco del Plan Nacional.

Art. 4.- El Plan Nacional de Parques Infantiles y de Diversión Integral de la Familia debe tomar en consideración la necesidad de la descentralización de la inversión pública y privada y, en consecuencia, estimular el establecimiento de por lo menos una gran zona de parques infantiles con el objeto de convertirla en un gran atractivo turístico de interés nacional e internacional. En este sentido, priorizará la posibilidad de establecer esa gran zona de parques infantiles en algún lugar del interior de la República, que brinde las facilidades de acceso y de desarrollo de los mismos y de sus servicios colaterales.

(LA SENADORA CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ LUEGO DE DAR LECTURA AL OBJETO DE LA LEY DA LECTURA A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA COMISION)

1. En el primer CONSIDERANDO, en su última línea sugieren cambiar la frase

“destacándose entre estos los siguientes” por “entre los que se destacan”, para que en lo sucesivo se lea como sigue:

CONSIDERANDO: Que los derechos de los niños, niñas, y adolescentes han sido objeto de atención de los organismos internacionales, estableciéndose múltiples declaraciones y documentos que fomentan la preservación, cuidado y garantías de los derechos del menor, entre los que se destacan:

- Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño;
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2. En el segundo CONSIDERANDO, en su tercera línea sustituir la fecha “20 de septiembre de 1989” por “20 de noviembre de 1959”, lo cual versará así:

CONSIDERANDO: Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, ha reconocido que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”.

3. En el octavo CONSIDERANDO, en su segunda línea eliminar la palabra “del Caribe” y en su lugar adicionar “principales destinos turísticos del área del Caribe”, que copiado a la letra versará así:

CONSIDERANDO: Que, siendo la República Dominicana uno de los principales destinos turísticos del área del Caribe, el establecimiento de parques infantiles contribuirá al desarrollo del turismo infantil, si se estimulará la inversión en parques con atractivos suficientes como para atraer un turismo que difícilmente tendría acceso a otros destinos similares del mundo.

4. En el artículo 1, en la primera línea sustituir la palabra “la presente legislación” por “la presente ley”, para que en lo sucesivo rece como sigue:

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto establecer un proceso acelerado y racionalizado del desarrollo de parques infantiles y/o centros de diversión integral de la familia en el país, definiendo las bases de identificación de objetivos y metas de interés nacional en dicho proceso para lograr la conjunción y cabal coordinación de la acción del sector público y el sector privado en la consecución de éstos.

5. En el artículo 2, en la tercera línea eliminar la frase “que al mismo tiempo garantice”, para que se lea así.

Art.2.- El otorgamiento de los incentivos y beneficios a que se refiere la presente ley deberá responder a un criterio que garantice su objetivo y factibilidad de la política que pretende establecer. En este sentido, el Poder Ejecutivo definirá, previo estudio y mediante reglamento, los alcances de esta ley, mediante la elaboración de un Plan Nacional de Parque Infantiles y de Diversión Integral de la familia, a fin de que la misma estimule la instalación ordenada de establecimientos infantiles.

6. En el artículo 6, en la segunda línea sustituir la frase “la presente legislación” por “la presente ley”.-

7. En el artículo 12, agregar un literal que se marcará con la letra C) y se leerá como sigue:

“C) Un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o permiso ambiental, según categoría o tamaño del proyecto realizado por una firma debidamente autorizada de reconocida solvencia técnica, económica y moral”.-

8. En el artículo 12, agregar un párrafo, que se marcará como párrafo IV, el cual se leerá como sigue:

Párrafo IV: Todo proyecto que se acoja a la presente ley deberá cumplir con las normas ambientales y forestales vigentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de contribuir con la protección ambiental de los recursos naturales y la calidad de vida.

9. Modificar el artículo 13, para que rece como sigue:

Art.13.- La aplicación de la presente ley estará a cargo de un Directorio de Desarrollo de Parques Infantiles y de Diversión Integral de la Familia, para que quede integrado como sigue:

- Secretaría de Estado de Turismo, quien lo presidirá
- Secretaría de Estado de Educación
- Secretaría de Estado de Finanzas
- Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicación
- Secretario Técnico de la Presidencia
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Gobernador del Banco Central
- Oficina de Planeamiento y Programación de Turismo
- Un representante del Sector Privado
- ONG del sector
- LMD (un representante de la Federación de Síndicos)

- 10.- Se modifica el artículo 14, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Art.14.- Los expedientes de solicitud de autorización de parte de los interesados para acogerse a los términos de la presente ley, serán depositados en la Oficina de Planeamiento y Programación de la Secretaría de Estado de Turismo, la cual llevará un registro de dichas solicitudes en la forma que prescriba el reglamento.

- 11.- Se modifica el artículo 17, para que en lo adelante se lea como sigue:

“Art.17.-La Secretaría de Estado de Turismo a través del Directorio de Desarrollo de Parques Infantiles y de Diversión Integral de Familia fiscalizará todos los aspectos concernientes al cumplimiento de las obligaciones contraídas por las personas físicas o morales en virtud de la concesión de los beneficios e incentivos de la presente ley, a través de sus dependencias especializadas”.-

- 12.- Modificar el artículo 20, que copiado a la letra versará como sigue:

“Art. 20.- Los incentivos establecidos en la presente ley tienen por objeto fundamental dotar a la niñez y a la familia dominicana de áreas de recreación infantil y de la familia en general, razón por la cual el Estado aporta el

sacrificio fiscal que se establece en la presente ley. En consecuencia, las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se beneficien de la misma deberán explotar sus centros de manera tal que garanticen el acceso de todas las clases sociales a sus centros de diversión y entretenimiento”.-

13.- En el artículo 21, adicionar un párrafo, el cual versará así:

“Párrafo: Con el propósito de estimular el estudiantado nacional, cada Parque Infantil establecerá dentro de su demarcación geográfica una cuota de acceso gratuito a estudiantes que obtuvieron notas sobresalientes y un comportamiento ejemplar en sus respectivos Liceos y Escuelas, cada año”.

14.- Se adicionan dos artículos los cuales se ordenarán numéricamente como 25 y 26, que copiados a la letra versarán así:

Art. 25.- Se establece un plazo de 90 días para la elaboración del reglamento que fije los objetivos, las metas y los procedimientos de aplicación de la Ley de Desarrollo de Parques Infantiles y Diversión Integral de la Familia”.

Art. 26.- La Ley de Desarrollo de Parques Infantiles y Diversión Integral de la Familia, deroga y sustituye cualquier otra ley o disposición legal que sea contraria.

(LA SENADORA CELESTE GOMEZ LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME LO DEPOSITA POR SECRETARIA)

IN VOCES

Estamos solicitando que sea conocido en dos lecturas consecutivas dada la urgencia, porque esto viene de la Cámara de Diputados, entonces si no lo hacemos perime aquí. Muchas gracias.

SENADOR TOMAS EMILIO DURAN GARDEN: Presidente, como hay un compromiso y esto es muy largo, vamos a rotar los otros informes que hay, para después que uno cumpla con el compromiso poder leer éste, porque es largo, así para ir rodando con los más cortos.

SENADOR FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LA DESIGNACION DE LOS SEÑORES: FERNANDO ROSA, GABRIEL ANTONIO DEL RIO DOÑE Y CELIO RAFAEL GUERRERO LINARES, DESIGNADOS PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL LA COMISION DE REFORMA DE LA EMPRESA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE. MEDIANTE LOS DECRETOS NOS. 492-05 Y 490-05. REMITIDOS DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO NO.001182 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2005.

(Expediente NO.00652-2005-SLO-SE)

La Comisión, luego de reunirse y escuchar las expectativas de los señores **Fernando Rosa, Gabriel Antonio del Río Doñé, y Celio Rafael Guerrero Linares**, designados Presidente y Miembros de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, respectivamente, y conocer de sus experiencias laborales, **HA DETERMINADO:** rendir **informe favorable** de los Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 492-05 y 490-05, de fecha 20 de septiembre del 2005, mediante los cuales fue dispuesta dicha designación.

En ese sentido esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR SERAFIN NAPOLEON SANTILLAN POR UN MONTO DE VEINTITRES MIL PESOS (RD\$23,000.00) MENSUALES. REMITIDA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE COMUNICACION NO.001120 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2005.

(Exp. No.00905-2005-SLO-SE)

La Comisión, luego de estudiar el referido Proyecto de Ley, ha considerado que el Señor **Serafín Napoleón Santillán**, ha laborado en la Administración Pública durante más de 32 años, en diferentes dependencias del Estado Dominicano, tales como: mensajero y escribiente de la Junta Central Electoral, desde el 1964 al 1972; en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), desde el 1974 al 1987; en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, del 1995 al 2000; como auditor I, y en la Secretaría de Educación Instituto, Nacional de Educación Física (INEFI) como Encargado del Departamento de Auditoría. En la actualidad el Señor **Serafín Napoleón Santillán**, carece de los medios económicos necesarios que le permitan satisfacer sus necesidades. Por tanto, esta Comisión **RESUELVE:** rendir informe favorable del mismo tal y como se lee en su artículo primero:

“Artículo 1: Se concede una pensión mensual del Estado de Veintitrés Mil pesos (RD\$23,000.00) a favor del señor **SERAFIN NAPOLEON SANTILLAN**,

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARTA ROMANA CANELA RODRIGUEZ. INICIATIVA DEL SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO, LEIDO EN SESION DE FECHA 03/11/2005.

Expediente 00683-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que la Señora **MARTA ROMANA RODRIGUEZ**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde laboró con dedicación y pulcritud, se encuentra gravemente enferma por lo que no le permite costear sus necesidades básicas.

En tal sentido, esta Comisión solicita al pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

“ARTICULO PRIMERO” Se concede un aumento de pensión del Estado de **RD\$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100)** A **RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS)** mensuales, a favor de la Señora MARTA ROMANA RODRIGUEZ.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL,

TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR CRISTINO RAMON GARCIA RAMOS. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS, LEIDO EN SESION DE FECHA 29/12/2005.

Expediente 00954-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que el Señor **CRISTINO RAMON GARCIA RAMOS**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde no acumuló riqueza alguna en los años que sirvió al Estado, encontrándose en la actualidad atravesando por una difícil situación económica; por su edad y estado de salud, no puede obtener los recursos necesarios para solventar sus necesidades básicas.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO" Se concede una pensión del Estado, ascendente a la suma de **RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS)**, a favor del Señor CRISTINO RAMON GARCIA RAMOS.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA SANTA MARGARITA MACARIO FELIZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ, LEIDO EN SESION DE FECHA 02/12/2005.

Expediente 00965-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que la Señora **SANTA MARGARITA MACARIO FELIZ**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde con dedicación e integridad, y por su mal estado de salud, se ve imposibilitada de proseguir realizando labores para su subsistencia.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO" Se concede una pensión mensual del Estado para la Señora SANTA MARGARITA MACARIO FELIZ, por la suma de **RD\$25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL PESOS)**".

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA LUCILA OZEMA DE CASTRO M. VDA. AYBAR. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, LEIDO EN SESION DE FECHA 05/12/2005.

Expediente 00960-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que la Señora **LUCILA OZEMA DE CASTRO M. VDA. AYBAR**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano

donde la enfermedad, la incapacidad y la vejez, se ve imposibilitada de proseguir realizando labores para su subsistencia.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO Se concede una pensión mensual del Estado para la Señora LUCILA OZEMA DE CASTRO M. VDA. AYBAR, por la suma de **RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS)** .

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR ROMULO A. NATERA MORENO. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ, LEIDO EN SESION DE FECHA 06/12/2005.

Expediente 00969-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que el Señor **ROMULO A. NATERA MORENO**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano, padece fuertes quebrantos de salud que lo imposibilitan para seguir realizando labores productivas para su sustento.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO Se concede una pensión mensual del Estado para el Señor ROMULO A. NATERA MORENO, por la suma de **RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS)**".

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA ALTAGRACIA DEYSI PEREZ FELIZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, LEIDO EN SESION DE FECHA 22/11/2005.

Expediente 00909-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que la Señora **ALTAGRACIA DEYSI PEREZ FELIZ**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde se desempeñó con dedicación e integridad, y que por su vejez y su mal estado de salud, se ve imposibilitado proseguir realizando labores productivas para su subsistencia.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO" Se concede una pensión mensual del Estado para la Señora ALTAGRACIA DEYSI PEREZ FELIZ, por la suma de **RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS)** .

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL,

TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LAS SEÑORAS: FLOR ESPERANZA RIJO RIVERA, HERENIA MIRTIS CONTIN DE MARTINEZ Y MIRTHA ALTAGRACIA PEGUERO CASTILLO DE CONTIN. INICIATIVA DEL SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO, LEIDO EN SESION DE FECHA 28/06/2005.

Expediente 00410-2006-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que las Señoras **FLOR ESPERANZA RIJO RIVERA, HERENIA MIRTIS CONTIN DE MARTINEZ Y MIRTHA ALTAGRACIA PEGUERO CASTILLO DE CONTIN**, han desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde los montos percibidos por las Señoras antes mencionadas, les resulta insuficiente para cubrir sus necesidades más perentorias.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO": Se concede un aumento de pensión mensual del Estado a cada una de las Señoras: FLOR ESPERANZA RIJO RIVERA, HERENIA MIRTIS CONTIN DE MARTINEZ Y MIRTHA ALTAGRACIA PEGUERO CASTILLO DE CONTIN, por la suma de **RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS CON 00/100)** mensuales.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR AGAPITO DRULLARD MEDINA. INICIATIVA DEL SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, LEIDO EN SESION DE FECHA 30/11/2005.

Expediente 00961-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que el Señor **AGAPITO DRULLARD MEDINA**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano; el referido Señor se encuentra padeciendo serios problemas de salud que le impiden realizar actividades productivas y la suma percibida le resulta insuficiente para cubrir los gastos esenciales y los de sus familiares.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO Se concede un aumento de pensión del Estado de **RD\$6,432.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100)** a la suma de **RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS)** mensuales, la pensión del estado que actualmente percibe el Señor AGAPITO DRULLARD MEDINA".

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES DIAZ MENDEZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR GERMAN CASTRO GARCIA, LEIDO EN SESION DE FECHA 27/10/2005.

Expediente 00826-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que el Señor **ANDRES DIAZ MENDEZ**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano; se encuentra afectado de una enfermedad crónica que lo imposibilita para continuar desempeñando una labor productiva que le permita generar lo necesario para cubrir los gastos de los medicamentos requeridos, así como el sustento propio y el de su familia.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO Se concede una pensión mensual del Estado para el Señor ANDRES DIAZ MENDEZ, por la suma de **RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS)**".

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA ACELIS RAMONA ANGELES VARGAS. PRESENTADA POR EL SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO.

EXPEDIENTE 00837-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **ACORDO**: rendir informe favorable del mismo considerando que la señora **ACELIS RAMONA ANGELES VARGAS**, ha laborado por más de 30 años en la Administración Pública; Centro de Exportación e Inversión, Banco de Reservas, Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Corporación de Fomento Industrial, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicación, Contraloría General de República y Procesadora Villa Mella S. A; trabajando siempre con integridad y plena vocación de servicio; en la actualidad padece serios quebrantos de salud que la inhabilitan para ejercer trabajo alguno, y que además carece de los medios económicos para atender las exigencias de salud y de alimentación que su estado delicado requiere.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación, tal como se indica más abajo.

- Se concede una pensión mensual del Estado de Treinta Mil Pesos Oro RD\$30,000.00, a favor de la señora **ACELIS RAMONA ANGELES VARGAS**.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR MANOLO MONTERO FLORIAN. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, LEIDO EN SESION DE FECHA 17/11/2005.

Expediente 00906-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO**: rendir informe favorable del mismo, considerando que el Señor **MANOLO MONTERO FLORIAN**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano; fue Diputado en el Congreso Nacional en el período 1982-1990, por la provincia Barahona, en representación del Partido Revolucionario Dominicano, se encuentra en avanzada edad, aquejado de serios quebrantos de salud, razón que le imposibilita el trabajo

productivo para el sustento digno de él y de su familia.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO" Se concede una pensión del Estado, ascendente a la suma de **RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS)** mensuales, a favor del Señor MANOLO MONTERO FLORIAN.

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$10,000.00 MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SANTANA. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005.

Expediente: 00975-2005-SLO-SE

La Comisión después de analizar el Proyecto de Ley de referencia, **RESUELVE:** rendir **informe favorable** del mismo, entendiendo que el señor Rafael Antonio Santana labora en el Senado de la República desde el 1ero de septiembre del año 2002, desempeñándose como seguridad en la Oficina Senatorial Provincial de Santiago, y actualmente se encuentra padeciendo quebrantos de salud que le impiden realizar labores productivas para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como dice en su artículo primero.

"Art. 1.- Se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro Con 00/100) mensuales, a favor del **SR. RAFAEL ANTONIO SANTANA."**

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA LEIDA ALTAGRACIA CRISPIN GARCIA. INICIATIVA DEL SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO, LEIDO EN SESION DE FECHA 19/07/2005.

Expediente 00415-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que la Señora **LEIDA ALTAGRACIA CRISPIN GARCIA**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde dedicó toda su fortaleza humana en la sociedad y que por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ve imposibilitada de proseguir realizando actividades productivas.

En tal sentido, esta Comisión solicita al pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO": Se aumenta la pensión de RD\$1,234.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100) que le concede el Estado a la Señora LEIDA ALTAGRACIA CRISPIN GARCIA, a la suma de **RD\$5,000.00**

(CINCO MIL PESOS CON 00/100 mensuales.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY SALVADOR BAEZ FIGUERO, PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Expediente 00907-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **ACORDO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que el señor **FREDDY SALVADOR BAEZ FIGUERO** fue Diputado al Congreso Nacional en el año 1963, participó en la elaboración de la Constitución política de nuestra nación de ese mismo año, por lo que en el 2003 fue reconocido públicamente por el Senado de la República, con la colocación de una tarja de bronce en la entrada del salón de la Asamblea Nacional; a sus 78 años de edad no está empleado y no realiza ninguna actividad productiva.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación como se detalla a continuación:

“Se concede una pensión mensual del Estado por la suma de RD\$20,000.00, a favor del señor **FREDDY SALVADOR BAEZ FIGUERO**”.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR EUGENIO ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ.

La Comisión después de haber analizado el contenido del citado Proyecto de Ley, **RESOLVIO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que el señor **EUGENIO ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**, labora en el Senado de la República desde el 1ero de septiembre del año 2002, en la Oficina Provincial de Santiago, desempeñándose siempre con dedicación y honradez; se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, tornándose imposible realizar cualquier labor productiva para su sustento, y es deber del Estado Dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la Administración Pública y que por su avanzada edad y estado de salud, se les hace imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación, tal como se lee en su Artículo Primero.

“ARTICULO PRIMERO: Se concede una pensión mensual del Estado por la suma de **RD\$ 10,000.00** (Diez Mil Pesos Oro con 00/100), a favor del señor **EUGENIO ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**”.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR FELIX ALBERTO VASQUEZ DIAZ, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICTOR TOMAS MENDEZ, SENADOR POR LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

La Comisión, luego de analizar el referido Proyecto de Ley **ACORDO:** rendir un informe favorable del mismo, considerando que la mencionada persona ha

laborado ininterrumpidamente por varios años en la Administración Pública; en la actualidad padece serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para ejercer trabajo productivo.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación como se indica más abajo.

- Se concede una pensión del Estado a favor del señor FELIX ALBERTO VASQUEZ DIAZ, por la suma de RD\$10,000.00 mensual.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LA PENSION QUE PERCIBE LA SEÑORA ERIDANIA MARGARITA REYES MOREL DE NUÑEZ, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO, SENADOR POR LA PROVINCIA DE HATO MAYOR.

Expediente No.00414-2005-PLO-SE

La Comisión, luego de analizar el referido Proyecto de Ley **RESOLVIO:** rendir un informe favorable del mismo, considerando que dicha señora laboró por varios años en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, desempeñando diversas funciones con honestidad y gran capacidad de trabajo y que por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ve imposibilitada de proseguir realizando actividades productivas que le permitan costearse sus necesidades más perentorias.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación como se indica más abajo.

- Se aumenta de RD\$4,717.00 a la suma de DR\$12,000.00 mensuales, la pensión del Estado que percibe la señora **ERIDANIA MARGARITA REYES MOREL DE NUÑEZ**

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA NUÑEZ ROSARIO, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ, SENADOR POR LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

Expediente No.00974-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de analizar el referido Proyecto de Ley **RESOLVIO:** rendir un informe favorable del mismo, considerando que la señora **SUSANA NUÑEZ ROSARIO**, ha dedicado toda su vida a labores familiares y comunitarias, entregada a dichos oficios, no ha solventado una economía cuantiosa, encontrándose actualmente sumida en cierta indigencia, acentuada por su edad y condiciones físicas, enfermedades que le han postrado, tornándosele difícil obtener recursos para su subsistencia.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación como se indica más abajo.

- Se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$10,000.00

mensuales a favor de la señora **SUSANA NUÑEZ ROSARIO**

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DEL LEY QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA AURORA ALTAGRACIA JAQUEZ. INICIATIVA DEL SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ, LEIDO EN SESION DE FECHA 10/11/2005.

Expediente 00885-2005-SLO-SE

La Comisión, luego de estudiar el citado Proyecto de Ley **DECIDIO:** rendir informe favorable del mismo, considerando que la Señora **AURORA ALTAGRACIA JAQUEZ**, ha desarrollado una prolongada labor a favor del Estado Dominicano donde fue reconocida por varias Instituciones del país por su meritoria labor, se encuentra actualmente enferma lo que no le permite tener un desarrollo productivo.

En tal sentido, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación tal como se lee en su artículo primero:

"ARTICULO PRIMERO": Se concede una pensión mensual del Estado para la Señora AURORA ALTAGRACIA JAQUEZ, de **RD\$23,500.00 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).**

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALTAGRACIA SANCHEZ, POR UN MONTO DE RD\$10,000.00. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE EL OFICIO NO. 958 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2005.

Expediente 00781-2005-SLO-SE

Esta Comisión tras haber estudiado en contenido del Proyecto de Ley antes mencionado, **HA CONCLUIDO:** presentar su **informe favorable** en virtud de que el señor José Altagracia Sánchez dedicó más treinta (30) años a sus labores en la Administración Pública, se dedicó a los trabajos comunitarios, es miembro fundador de la Federación Campesino Banileja (FECABA), fundador del Movimiento Campesino Independiente; y actualmente con 66 años de edad, se encuentra padeciendo de diabetes y problemas coronarios, razón por la cual está imposibilitado para realizar labores productivas para su subsistencia.

En tal virtud la Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación, tal y como se lee en su artículo primero.

"Artículo Primero: Se concede una pensión mensual del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$ 10,000.00), a favor del señor José Altagracia Sánchez."

Otro: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FEDERICO DE JESUS GARCIA POR UN MONTO DE VEINTE MIL PESOS (RD\$20,000.00) MENSUALES. MOCION PRESENTADA POR EL SENADOR BERNARDO ALEMAN. LEIDO EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2005.

(Exp. No.00942-2005-SLO-SE)

La Comisión, luego de estudiar el referido Proyecto de Ley, ha tomado en consideración que el Señor **José de Jesús García**, brindó con esfuerzo, honestidad y capacidad los cargos designados en la Administración Pública, siendo uno de ellos el de Diputado por la Provincia Montecristi período 1974; y en la actualidad se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, que lo imposibilitan para realizar trabajos productivos. Por tanto, esta Comisión **RESUELVE:** rendir informe favorable del mismo tal y como se lee en su artículo primero:

“Artículo 1: Se concede una pensión del Estado a favor del señor **JOSE FEDERICO DE JESUS GARCIA**, de Veinte Mil pesos (RD\$20,000.00) mensuales.”

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES LOS DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG’S, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “PAPA JUAN PABLO II” LA VIA QUE UNE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO CON LA PROVINCIA SAMANA, PARTIENDO DE LA AUTOPISTA LAS AMERICAS HASTA LA PROVINCIA SAMANA. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. 1081 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2005.

Expediente 00878-2005-SE

La Comisión, después de analizar el referido Proyecto de Ley **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, entendiendo que el fenecido Papa Juan Pablo II se convirtió además de líder religioso, en un líder universal, pues sus plegarias fueron seguidas, atendidas, y en la mayor de las ocasiones obedecidas por todo el mundo cristiano, contribuyó con la solución de inúmeros problemas de índole político y social en todo el planeta.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG`S, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PARQUE DOÑA IRMA CONTRERAS, EL CONOCIDO COMO PARQUE DETRAS DE DELUXE, DEL ENSANCHE DUARTE DE SAN FRANCISCO DE MACORIS. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. 780 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2005.

Expediente 00780-2005-SE

La Comisión, después de analizar el referido Proyecto de Ley **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, entendiendo que Doña Irma Contreras, es una mujer destacada en las letras dominicanas, ha cultivado el género de la poesía, por cuyos éxitos mereció el reconocimiento que la hizo merecedora del Premio Nacional de Literatura; en el municipio de San Francisco de Macorís no existe ninguna plaza dedicada a la mujer franco-macorisana para rendir tributo a las mujeres de nuestro pueblo.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A SECCION EL PARAJE CARPINTERO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN, CON LOS PARAJES: LOS BATONES, LA CANA, LOS CERROS. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE: 00824-2005-SLO-SE

La Comisión, tomando en consideración el desarrollo experimentado por el paraje Carpintero, la sección Hato Nuevo, del municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, por lo que, **HA RESUELTO:** rendir un informe favorable del mismo debido al notable crecimiento económico y demográfico, con diversos establecimientos comerciales, factorías de arroz, talleres de mecánica, unidades de transporte, además cuenta con un gran desarrollo agropecuario que aporta cuantiosos beneficios a sus habitantes.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG's SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE GUAYACANES, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO, Y SE DENOMINARA MUNICIPIO DE GUAYACANES; Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE EL OFICIO NO. 1084 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2005.

(EXPEDIENTE: 00893-2005-SLO-SE)

La Comisión luego de estudiar el Proyecto de Ley de referencia **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable** del mismo tomando en consideración que la sección de Guayacanes cuenta con una de las playas más hermosas del país, contando con un considerable número de hoteles que albergan a miles de turistas cada año; que esta sección posee los principales servicios, tales como: agua potable, energía eléctrica, teléfono; también cuenta con centros médicos, centros educativos, cuarteles de la Policía Nacional, así como entidades bancarias; y además que su población sobrepasa los treinta y cinco mil (35,000) habitantes.

Por todo lo antes expuesto esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

(EL SENADOR PRESIDENTE EXPLICA AL SENADOR VICTOR MENDEZ SOBRE LOS VENCIMIENTOS DE INFORMES)

SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION Y CULTURA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE EDUARDO BRITO AL TEATRO NACIONAL DE SANTO DOMINGO, PARA QUE EN LO ADELANTE SEA LLAMADO "TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO". PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL OFICIO No. 000954. LEIDO EN SESION DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00779-2005-SLO-CD)

La Comisión estudió con detenimiento el contenido del Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de Eduardo Brito al Teatro Nacional de Santo Domingo, para que en lo adelante sea llamado "Teatro Nacional Eduardo Brito", y conscientes de que **ELEUTERIO ARAGONEZ BRITO**, natural de Puerto Plata, **conocido en el mundo artístico como EDUARDO BRITO**, ha sido, como barítono, el más grande exponente de la canción en toda la historia del arte clásico y popular dominicano, dando a conocer los valores artísticos de nuestro país en los escenarios de América y Europa y entendiendo que es deber del Estado enriquecer la memoria histórica nacional e impulsar el reconocimiento de los hombres que con su talento y su arte han enaltecido nuestra Patria, perpetuando sus nombres en los espacios donde se desarrollan las más diversas e importantes manifestaciones del arte, como lo es nuestro Teatro Nacional.

Tomando en consideración que la Comisión Permanente de Educación y Cultura está apoderada de una iniciativa legislativa similar a ésta, de la autoría del Senador César Augusto Matías Pérez, con igual motivación de enaltecer la memoria de este noble y meritorio artista, justamente en la celebración del centenario de su nacimiento, esta Comisión **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo, tal como fue remitido de la Cámara de Diputados.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, que sea declarado de urgencia y conocido en dos lecturas consecutivas para fines de conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 5 Y 7 DE LA LEY 6-96, DEL 24 DE AGOSTO DEL 1996, QUE DISPONE QUE TODA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD POR AUTORIDAD POLICIAL O MILITAR, TIENE DERECHO A COMUNICARSE CON SUS FAMILIARES POR VIA TELEFONICA U OTRA VIA. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Expediente No. 00773-2005-SLO-SE

La Comisión reunida para estudiar el precitado Proyecto de Ley **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, en el entendido de que el cumplimiento y ejecución de las leyes por parte de los gobernantes y gobernados tiene un carácter imperativo, pero en igualdad de condiciones; además de que, la Constitución prohíbe la creación de privilegios a favor de personas morales y físicas ya que la ley es igual para todos, en ese tenor es nula toda disposición, resolución y decreto que contravenga el espíritu de la Constitución.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión para fines de su conocimiento y voto aprobatorio.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMON, MUNICIPIO SAMANA, PROVINCIA SAMANA. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2005. EXPEDIENTE NO.00292-2002-2006-CD.

La Comisión luego de reunirse para ponderar el contenido del Proyecto de Ley en referencia **HA DETERMINADO:** presentar informe favorable por considerar que el crecimiento poblacional y el desarrollo económico del Distrito Municipal de El Limón ha provocado un mayor nivel de roce social en la convivencia humana y pacífica de sus ciudadanos, que exigen de mayor dinamismo judicial para afrontar las diferencias producto de esta dinámica. En el mismo orden, el Juzgado de Paz de Samaná, se encuentra sobrecargado de trabajo, lo cual crea exageradas dilaciones en el conocimiento de los asuntos que le son de su competencia, y éste a su vez es el que conoce los asuntos pertenecientes al Distrito Municipal de El Limón.

Por las razones anteriormente citadas, la Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PROVINCIA DE HATO MAYOR, PARA QUE CONOZCA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS CONCERNIENTES A LOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE COMUNICACION No.000982 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

(Expediente No.00822-2005-SLO-SE)

Esta Comisión, luego de estudiar el contenido del precitado Proyecto de Ley, y tomando en consideración que los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes constituyen jurisdicciones dentro del organigrama judicial de la República Dominicana, y que de acuerdo a la ley No.14-94, del 22 de abril de 1994, que crea dicho Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, derogada por la ley No.136-03, del 7 de agosto del 2003, deben funcionar en cada demarcación jurisdiccional donde exista necesidad de su funcionamiento. Por lo que esta Comisión **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo** tomando en consideración que en la Provincia de Hato Mayor no existe un tribunal que conozca de los asuntos judiciales concernientes a los menores de dieciocho (18) años

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día para la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CANELAS, DE LA PROVINCIA SANTIAGO. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2005. EXPEDIENTE NO.00391-2002-2006-CD.

La Comisión luego de reunirse para ponderar el contenido del Proyecto de Ley en referencia **HA DETERMINADO:** presentar informe favorable por considerar que el Distrito Municipal de Las Canelas ha experimentado un crecimiento poblacional significativo por lo que se hace necesario con carácter de urgencia la creación de un juzgado de paz que le permita desarrollar sus actividades judiciales con normalidad, ya que el Distrito Municipal de Las Canelas, se encuentra a una distancia considerable de la ciudad de Santiago, razón que dificulta a sus habitantes poder resolver sus problemas a tiempo.

En tal sentido, se hace imprescindible acudir a favor del clamor de los habitantes de dicha comarca que solicitan la instalación de un juzgado de paz, para agilizar los trámites judiciales y las facilidades de desplazamiento y pérdida de tiempo y hasta eficacia para impartir a tiempo justicia.

Por las razones anteriormente citadas, la Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR ENRIQUILLO REYES LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES LOS DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR TOMAS EMILIO DURAN GARDEN: Presidente, yo le voy a solicitar a mi hermano Enriquillo Reyes, como él termina rápido, que pueda leer el informe.

SENADOR PRESIDENTE: Yo les voy a rogar a los colegas Senadores que pongamos atención a este Proyecto, que lo aprobamos en primera lectura anteriormente, pero que ha sido modificado. Este es el Proyecto que tiene que ver con compras y concesiones gubernamentales, entonces, es interesante que oigamos el informe, porque fue modificado, lo que habíamos aprobado en primera lectura fue modificado en muchas partes, porque el Poder Ejecutivo sometió un proyecto, entonces se fusionaron y ha resultado éste. Es interesante que oigamos ese informe, para que se tenga una idea.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: INFORME ADICIONAL QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA ESTUDIO Y OPINION DEL PROYECTO DE LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS Y CONCESIONES, INICIATIVA LEGISLATIVA DEL LIC. ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR POR LA PROVINCIA ESPAILLAT. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 8 DE MARZO DE 2005.

Expediente: 00021-2005-PLO-SE

La Comisión Especial conformada en Sesión de fecha 8 de marzo del año 2005, rindió informe favorable, con modificaciones, del Proyecto de Ley antes mencionado, en fecha 26 de julio del 2005, quedando aprobado en primera lectura en esa misma fecha.

Además del Proyecto de Ley en cuestión, la Comisión está apoderada de un proyecto similar, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el oficio No. 02583, de fecha 5 de abril del año 2005 (Expediente: 00269-2005-PLO-SE). Posteriormente, el 21 de septiembre de este año, ese Poder del Estado envió, mediante el oficio No. 7901(Expediente: 00647-2005-SLO-SE), una nueva versión del mismo Proyecto para reemplazar el primero, argumentando que al ser sometido al Senado de la República este Proyecto, surgieron algunas consideraciones y sugerencias que motivaron la integración de una mesa de concertación integrada por el Gabinete de Medioambiente y Desarrollo Físico del Gobierno, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Secretaría de Estado de Finanzas, Secretariado Técnico de la Presidencia, Comisión Permanente de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, (CODIA), Dirección General de Aprovechamiento del Gobierno, Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), Consejo de Asesores Económicos del Poder Ejecutivo y el Consejo de Exportación e Inversión (CEI-RD). Fruto de ese intercambio surgió la referida versión, consensuada y actualizada.

Esta Comisión tomando en cuenta la responsabilidad que tiene ante el país de asumir y presentar decisiones que reflejen el compromiso de legislar a favor de los

mejores intereses de la nación, **HA DETERMINADO:** rendir un **informe adicional** que incluye otras modificaciones para sustituir el informe leído en fecha 26 de julio; y presentar un documento capaz de garantizar el interés público, el progreso y la equidad; y de eliminar las insuficiencias del marco jurídico vigente.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión del Proyecto de Ley de referencia en la Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación con las siguientes modificaciones:

- **Se modifica Artículo 2, para que diga de la siguiente manera:**

"Artículo 2. Están sujetos a las regulaciones previstas en esta Ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales:

1. El Gobierno Central;
2. Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras y no Financieras;
3. Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;
4. Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional;
5. Las Empresas Públicas no Financieras y Financieras y
6. Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes y servicios con fondos públicos.

SENADOR PRESIDENTE: Reitero senadores, por favor. El Honorable Senador Enriquillo Reyes está haciendo un esfuerzo leyendo este informe que es largo, pero es importante; debemos atenderlo, es para que tengamos una idea, porque yo estoy seguro que ninguno de nosotros hemos leído muy detalladamente el proyecto; lo discutimos la vez anterior, entonces vamos a refrescar la mente, porque hay modificaciones. Aunque se aprobó la primera vez, pero hay cosas nuevas, entonces vamos a escucharlo.

(EL SENADOR ENRIQUILLO REYES CONTINUA DANDO LECTURA A DICHO INFORME)

Párrafo I: A los efectos de esta Ley se entenderá por Gobierno Central, la parte del Sector Público que tiene por objeto la conducción político-administrativa, legislativa, judicial, electoral y fiscalizadora de la República, conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas.

Párrafo II: Para los fines de esta Ley se considerarán como Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras y no Financieras a los entes administrativos que actúan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de sus funciones gubernamentales especializadas y de regulación.

Párrafo III: La adquisición de insumos, materiales y repuestos que requieran las instituciones señaladas en la parte capital de este artículo estarán reguladas por la presente Ley y las disposiciones que establezca su Reglamento. De igual manera podrán tener acceso a los sistemas de información de precios previstos en la Ley.

Párrafo IV: Toda la información relacionada con el objeto de la presente Ley será de libre acceso al público de conformidad con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública de la República. Con excepción de las que se refieran a asuntos de seguridad nacional".

- **Se modifica el Artículo 3, para que se lea de la siguiente manera:**

“Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta Ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.

Principio de equidad. El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia.

Principio de responsabilidad y moralidad. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores responderán ante la justicia por las infracciones legales.

Principio de reciprocidad. El Gobierno procurará un trato justo a los oferentes dominicanos cuando participen en otros países, otorgando similar trato a los participantes extranjeros en cuanto a condiciones, requisitos, procedimientos y criterios utilizados en las licitaciones.

Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.”

- **Se modifica el Artículo 4, el cual se leerá de la manera siguiente:**

“Artículo 4. Los procesos y personas sujetos la presente Ley son:

Procesos:

- a) Compra y de contratación de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial;
- b) Contratación de Obras Públicas y Concesiones;

Personas:

- a) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hagan oferta de bienes y servicios requeridos por las instituciones de la administración pública o contraten obras.
- b) Dos o más personas que presente oferta como un conjunto actuando como una sola, estableciendo en un acto notarial que actúan bajo esa condición, que no son personas diferentes, las obligaciones de cada uno de los actuantes y sus papel o funciones y el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución objeto de la oferta.

(EL SENADOR PRESIDENTE PIDE A LOS COLEGAS SENADORES QUE POR FAVOR HAGAN SILENCIO)

(EL SENADOR ENRIQUILLO REYES CONTINUA DANDO LECTURA A DICHO INFORME)

Párrafo I: Las personas naturales o jurídicas que formen o presenten ofertas como un conjunto, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución.

Párrafo II: Las personas naturales jurídicas que formase parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Párrafo III: Las personas naturales y jurídicas deberán inscribirse en los registros establecidos en el Reglamento de la presente Ley. También las instituciones llevarán un registro público donde establecerá una relación de los oferentes y contratistas estableciendo los incumplimientos y otras informaciones de interés que sirvan de antecedentes para determinar una nueva contratación o la inhabilitación para ofertar bienes y servicios a las instituciones pública sujeta a la presente Ley y contratar obras."

- **Se modifica el Artículo 5, para que diga de la siguiente manera:**

"Artículo 5. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

- a) Tratados internacionales, acuerdos comerciales o de integración, convenios de préstamo o donaciones de otros Estados y de entidades de derecho público internacional, cuando así lo determinen los tratados, acuerdo y convenios los cuales se regirán por las normas que se acordaren, en su defecto se aplicará la presente ley;
- b) La contratación de empleado público, que se rigen por sus respectivas

normas y Leyes;

- c) Las compras con fondos de caja chica, las que se efectuarán de acuerdo con el régimen correspondiente;
- d) La actividad que pudiese contratarse entre entidades del sector público, siempre que no sea contrario a los objetivos de la presente ley;
- e) Las compras y contrataciones que se realicen para la construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior.

Párrafo I: En ningún caso los fondos fijos de caja chica podrán exceder los Cincuenta Mil Pesos (RD\$50,000.00), y sólo podrán cubrir gastos que no excedan de los Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00) en cada caso. Estos montos podrán ser ajustados por inflación anualmente de acuerdo con el multiplicador publicado para tales fines por la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)."

- **Se modifica el Artículo 6, con su párrafo inclusive, para que diga como sigue:**

"Artículo 6. Las entidades del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas, financieras y no financieras, y las instituciones de la seguridad social, ante casos de compras y contrataciones cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de emergencia o urgencia manifiesta, podrán prescindir de una o todas las formalidades y procedimientos establecidos en esta ley cuando exista una declaración de estado de emergencia nacional, un siniestro o catástrofe nacional, regional o local, o razones especiales de seguridad nacional, con la previa tipificación y sustentación de dichas circunstancias mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Párrafo I: Cuando en la compra de un bien o servicio el período de entrega supere los seis meses o requiera una operación de crédito cuyos pagos o financiamiento supere el año fiscal y requiera la aprobación del Congreso Nacional, no podrá ser considerado una situación de emergencia o urgencia y por tanto no se aplicarán las disposiciones de la parte capital de este artículo. Del mismo modo, cuando una compra de bienes y servicios, contratación de obra y su construcción supere un período de entrega de seis (6) meses, o cuando en una ejecución por etapas el conjunto de las etapas supere un período de (6) seis meses y cuando una concesión supere el mismo período, tampoco podrán considerarse dentro una situación de emergencia o urgencia y tendrá que regirse dicha compra, contratación o concesión por las disposiciones de la presente ley.

Párrafo II: Las instituciones sujetas a las disposiciones de la presente ley cuando tengan una asignación presupuestaria anual, igual o inferior a los Veinte Millones de Pesos (RD\$20,000,000.00), tanto para gastos corrientes como para gastos de capital, podrán contratar para la adquisición de bienes y servicios, sin las formalidades y procedimientos de la presente ley, hasta el diez por ciento (10%) de su asignación mensual."

- **Se modifica el Artículo 7, para que diga de la siguiente manera:**

"Artículo 7. Cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios técnicos y científicos donde no exista más de una oferta nacional en primer lugar e internacional en segundo lugar o bienes y servicios que sin tener sustituto y teniendo un carácter exclusivo y especializado sólo sean ofrecidos por una sola persona natural o moral, se podrá prescindir de las formalidades y procedimientos

de la presente ley con la previa publicación de una descripción de los servicios solicitados y el otorgamiento de un plazo de veinte (20) días para la recepción de ofertas. Si el valor de los bienes o servicios supera los Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), establecidos en pesos dominicanos de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha, se hará una convocatoria pública internacional. Cuando se trate de bienes, servicios técnicos o científicos de educación y salud que tengan igual carácter se prescindirá de las formalidades y procedimientos establecidos en la presente ley y de los requisitos de publicación establecidos en este artículo.”

• **Se modifica el Artículo 14, para que diga de la siguiente manera:**

“Artículo 14. No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

- a) Ningún funcionario del Sector Público en general, incluyendo el Presidente y Vicepresidente de la República, a los Secretarios de Estados, Senadores y Diputados del Congreso Nacional, los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral, los Síndicos y Regidores, el Contralor General y el Subcontralor, Director y Subdirectores de Presupuesto, el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público, el Tesorero y Subtesorero y demás funcionarios del Gobierno Central y de las Instituciones y empresas públicas incluidas en el Artículo 2, de la presente Ley, sin importar si el cargo público se ejerce honoríficamente o no o sin remuneración.
- b) Los funcionarios de primer nivel y segundo nivel de la jerarquía de las instituciones descentralizadas y las empresas públicas, así como funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa de las entidades donde desempeñe funciones.
- c) Ningún miembro de las Fuerzas Armadas Dominicanas, incluyendo los jefes y subjefes Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefe de la Policía Nacional;
- d) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen alguno de los funcionarios mencionados en los incisos a, b y c que están impedidos de participar en los procesos de contratación de las entidades a las cuales pertenezcan.
- e) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado, por afinidad hasta segundo grado, inclusive, de los funcionarios. También, los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, parejas consensuales o con las que hayan procreado hijos y descendientes de otras personas, están impedidos de participar en los procesos de contratación de las entidades a las cuales pertenezcan.
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a los que se refieren los literales a, b y c tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas y los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión de obras y concesiones

- h) Los funcionarios citados en los incisos anteriores, no podrán hacerlo hasta seis meses después de haber cesado en el cargo;
- i) Los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los titulares mencionados en los literales anteriores;
- j) La persona natural o jurídica que se encuentre sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- k) La persona natural o jurídica que haya participado en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato;
- l) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia definitiva por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o usos de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si estuvieran procesadas, mientras dure tal condición. Si la condena fuera por delito contra el Estado será perpetua;
- m) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- n) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
- o) Las personas que suministraran informaciones falsas en ocasión del proceso de calificación o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- p) Las empresas cuyos directivos se encuentren procesados por delitos contra el Estado, delitos contra la fe pública, delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o por cualquier otro delito definido en el Código Penal de la República Dominicana.
- q) Las personas naturales o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, o que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento."

- **Se modifica el Artículo 16, con sus literales y su párrafo inclusive, para que disponga de la siguiente manera:**

"Artículo 16. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones de las instituciones sometidas a la presente ley son:

- a) **Licitación Pública.** Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o

internacionales. en el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

- b) **Licitación Restringida.** Es la invitación a participar a un número limitado de personas que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes; o porque el tiempo y los gastos que requeriría la evaluación de un gran número de ofertas sería desproporcionado con respecto al valor de los bienes, las obras o los servicios. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente Ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.
- c) **Comparación de Precios.** Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante.
- d) **Compras Menores.** Consiste en el requerimiento de cotizaciones a un número limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizará cuando el monto estimado de la compra o contratación supere los Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00) y no supere el máximo que determine el reglamento.
- e) **Subasta Inversa.** Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones

Párrafo I: Cuando el Presupuesto Referencial del Objeto de la Contratación (PROC) supere la multiplicación del Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central para el año en vigencia por los factores presentados en la tabla del presente artículo, según sean obras, bienes o servicios, la modalidad más cercana e inmediatamente inferior en valoración al PROC será la establecida para la contratación.

| | OBRAS | BIENES | SERVICIOS |
|---------------------------|--------------|---------------|------------------|
| a) Licitación Pública | 0.00060 | 0.000040 | 0.000030 |
| b) Licitación Restringida | 0.00025 | 0.000020 | 0.000015 |
| c) Sorteo de obras | 0.00015 | No aplica | No aplica |
| d) Contratación directa | 0.00000 | 0.000015 | 0.000010 |
| e) Comparación de Precios | No aplica | 0.0000015 | 0.000008 |
| f) Compras menores | No aplica | 0.0000005 | No aplica |

Párrafo II: Se entenderá por Presupuesto Referencial del Objeto de la Contratación (PROC) el costo estimado de la obra, bien o servicio a licitar por la entidad convocante.

Párrafo III: Las modalidades superiores en valoración al PROC podrán ser utilizadas por la entidad contratante, en caso que así lo estime conveniente.

Párrafo IV: En aquellas entidades cuyo presupuesto total anual no duplique la cantidad resultante de la aplicación del procedimiento que se establece en el presente artículo, las mismas deberán multiplicar cada factor de la tabla por 0.5, para cada caso en particular.

Párrafo V: En el caso de compras de bienes la subasta inversa será un método aplicable a cualquier valor del PROC, siempre que cumpla con los requerimientos de la presente Ley y su reglamento.

Párrafo VI: En cualquier caso que el monto de la compra o contratación supere los Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), establecidos en pesos dominicanos de acuerdo con el tipo de cambio vigente a la fecha, la licitación pública será obligatoria.”

• **Se agregan los Párrafos II y III, al Artículo 17, y se leerán de la manera siguiente:**

Párrafo II: El contenido mínimo de la convocatoria será:

- a) Identidad de la entidad que convoca;
- b) La índole y la cantidad, el lugar de entrega, de los bienes a suministrarse; o la índole y ubicación de las obras que hayan de efectuarse;
- c) El plazo, de ser el caso según la modalidad, para el suministro de los bienes o la terminación de las obras;
- d) El lugar, la forma y costo para obtener los pliegos de condiciones;
- e) La fecha y el lugar previsto para la presentación de propuestas.

Párrafo III: Los pliegos de condiciones no podrán ser modificados mientras dure cada proceso de selección.

• **Se modifica el Artículo 29, por lo que en lo adelante reizará como sigue:**

“Artículo 29. Las ventas, contrataciones y concesiones realizadas conforme a las disposiciones de la presente ley y las realizadas por las empresas y corporaciones públicas, generarán las obligaciones tributarias correspondientes, por lo tanto, ninguna institución sujeta a la disposiciones de la presente ley o empresa pública que realice compras y contrataciones de bienes y servicios o concesiones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros tributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Párrafo: Las instituciones sujetas a las disposiciones de la presente ley y las empresas y corporaciones públicas, citadas en el Artículo 2 de la presente Ley, no podrán convenir ni contratar sobre cláusula o disposición que las obliguen asumir o pagar las obligaciones tributarias de una o más de las partes participantes en el contrato o los contratos realizados o de pagar las obligaciones tributarias de terceros.”

• **Se modifica el Artículo 59, para que diga de la manera siguiente:**

“Artículo 59. Las sanciones previstas para las violaciones de las disposiciones de la presente ley y su reglamento, por los funcionarios y empleados públicos que participen en los procesos de compra, contratación y otorgamiento de concesiones, se aplicarán de acuerdo su gravedad y serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión sin goce de remuneración de treinta a noventa días;
- c) Cese temporal sin goce de remuneración hasta por doce meses;
- d) Destitución;
- e) Multas Administrativas
- f) Multas Penales y
- g) Pena privativa de libertad.

Párrafo I: Las sanciones previstas en el presente artículo, serán aplicadas por las máximas autoridades de los organismos en los cuales se desempeñen los funcionarios y empleados y los tribunales penales cuando se trate de multas penales o penas privativas de libertad.

Párrafo II: Los funcionarios y empleados de las instituciones sujetas a las disposiciones de esta ley, que intervengan en una compra de bienes y servicios, contratación u otorgamiento de una concesión, sin cumplir las disposiciones de la misma, serán sancionados con pena de tres (3) meses a dos (2) años de prisión, o con multa penal de hasta un monto igual al valor de los bienes y servicios adquiridos o del valor involucrado en el contrato y la concesión en cuestión, o ambas penas a la vez, y la prohibición de ejercer funciones públicas por cinco (5) años.

Párrafo III: Los funcionarios de las instituciones sujetas a las disposiciones de la presente ley y administradores de empresas públicas, financieras y no financieras, que intervengan en la compra de bienes y servicios en contratación o concesión que violen las disposiciones del Artículo 28 de la presente Ley, serán sancionados con penas de prisión de tres (3) meses a dos (2) años o multa penal de dos (2) hasta diez (10) veces el impuesto dejado de pagar por la parte beneficiada, o ambas penas a la vez, y la prohibición de ejercer funciones públicas por cinco (5) años.

Párrafo IV: Sin perjuicio de las sanciones establecidas en este artículo la entidad contratante o el organismo superior jerárquico de la misma, podrán someter ante los tribunales penales ordinarios en los casos que los oferentes incurran en violaciones de las disposiciones penales.

Párrafo V: Para los casos de incumplimiento de contrato de concesiones la entidad contratante podrá establecer en el contrato cláusula sobre sanciones pecuniarias que podrá aplicar considerando el monto implicado en contrato.

Párrafo VI: En el caso de valores avanzados por la entidad contratante, en los cuales, deberá reconocer como valores recibidos estos montos actualizados, con base en el índice de Precio al Consumidor (IPC) más la tasa de interés indemnizatorio aplicable para los casos de mora en el Código Tributario, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por esta Ley y su Reglamento para los casos de incumplimiento.

Párrafo VII: Todos los funcionarios que participen en los procesos de compra o contratación serán responsables por los daños que por su negligencia o dolo causaren al patrimonio público y serán pasibles de las sanciones establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de las sanciones penales de las que puedan ser objeto."

(EL SENADOR ENRIQUILLO REYES LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

IN VOCE

Presidente, estoy emocionado, porque creo sin lugar a dudas, cogiéndole el turno a quien le tocaba leerlo, de que éste es el Proyecto más avanzado para el adcentamiento de la Administración Pública y para hacer que la República Dominicana tenga una real y efectiva democracia. Así es que mis parabienes y mis felicitaciones de antemano. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El hecho de que se cumpla, yo digo que la Ley existe, ahora, el que viola la Ley, eso es otra cosa, pero existirá que eso es lo importante.

Colegas, quiero decirles que para hoy, dentro de lo que es la Agenda Priorizada hay tres proyectos de esa agenda priorizada que nosotros aprobamos aquí para aprobarlo hoy; ya están ahí los visitantes, pero quiero rogarles que nos esperen quince minutos, porque hoy es el día para aprobarla. Recuerden que la Suprema Corte de Justicia sentó un precedente, jurisprudencia, cuando estableció que hay que esperar, no podemos sesionar mañana para aprobar lo que se aprobó en primera lectura hoy; entonces tenemos que definir esto ahorita.

Tenemos que ir los voceros y el Bufete Directivo a recibir esa delegación y volvemos en quince minutos Dios mediante.

Hacemos un receso de quince minutos.

(RECESO DE QUINCE MINUTOS)

HORA: 7:30 P.M.

(SE REINICIAN LOS TRABAJOS DE ESTA SESION)

SENADORES PRESENTES: (20)

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| ANDRES BAUTISTA GARCIA | : PRESIDENTE |
| PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO | : SECRETARIO |
| ENRIQUILLO REYES RAMIREZ | : SECRETARIO |
| VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA | |
| GERMAN CASTRO GARCIA | |
| CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO | |
| TOMAS EMILIO DURAN GARDEN | |
| CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ | |
| FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS | |
| PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS | |
| CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ | |
| VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ | |
| JUAN ANTONIO MORALES VILORIO | |
| JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ | |
| MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ | |
| DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES | |
| CESAR SANTIAGO RUTINEL DOMINGUEZ | |
| MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ | |
| ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA | |
| MARIO ANTONIO TORRES ULLOA | |

SENADOR PRESIDENTE: Reiniciamos los trabajos de esta Sesión.

HORA: 7:55 P.M.

SENADOR TOMAS EMILIO DURAN GARDEN: Compañeros, colegas, como

ustedes pueden notar en el Informe que se ha rendido, hemos tratado de recoger todo lo humanamente posible con la finalidad de no dar a lo que tiene que darse, que es el reglamento, con la finalidad de no permitir con la delicadeza que debe tener esta Ley, que el reglamento empiece a modificar la propia Ley y hacer situaciones como se planteaba en el último Proyecto que envía el Poder Ejecutivo, que casi en todos los artículos remitían una serie de formalidades que son sumamente importantes que se contemple en la Ley, se remitían al reglamento, sencillamente con esto íbamos a estar dándole vuelta a la misma situación, porque ese reglamento, Usted sabe que es sujeto a cualquier modificación, en cualquier tiempo, en cualquier momento sin la más mínima formalidad. Por eso aquí se contempla sanciones muy fuertes, yo creo que no hay otro Proyecto de Ley contra la corrupción que tenga las implicaciones desde el momento de la no participación, impedir que empresas, sectores, personas no puedan participar por violaciones cometidas, pero al mismo tiempo violaciones que se hayan cometido en el mismo proceso también son sancionadas. Así es que con esto se está haciendo un gran aporte a lo que debe ser frenar la corrupción. Por lo que uno conoce se entiende que ha sido la brecha más grande que ha tenido la Corrupción Administrativa en este país, pero al mismo tiempo ha sido la desgracia de muchas personas que han contratado con el Estado Dominicano, que también hasta han perdido la vida por la incertidumbre que se da para poder cobrar su dinero. En todo esto hay una reglamentación para la contratación, pero también para el cumplimiento del Estado con lo que se contrata, porque no es solo, porque lo importante de este proyecto, es que se devuelve la confianza de poder hacer negocios con el Estado, porque, ¿quiénes hacen negocios con el Estado?, los que creen que se van a llevar una trinchera, muchos tienen la suerte de tener padrinos en los gobiernos, y otros no tienen esa suerte y sencillamente los mandan a la quiebra. O sea, que este proyecto contempla esa dualidad en proteger al que hace negocios con el Estado, y también proteger el Estado de aquellos que van a hacer negocios con él. Que sea incluido en la agenda de hoy, ya fue aprobado en primera lectura, razón por la cual no tenemos que pedir la urgencia. Muchas gracias.

SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS ACUERDOS BILATERALES FIRMADOS ENTRE LOS GOBIERNOS DE FRANCIA, ALEMANIA, JAPON, ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL ESTADO DOMINICANO, EN LA CIUDAD DE PARIS, FRANCIA, EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2004, MEDIANTE LOS CUALES SE REESTRUCTURARON ALREDEDOR DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$155,000,000.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10296 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005. LEIDO EN SESION DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

(EXPEDIENTE No. 00963-2005-SLO-SE)

Esta Comisión estudió minuciosamente los Acuerdos Bilaterales firmados entre los Gobiernos de Francia, Alemania, Japón, España y los Estados Unidos, mediante los cuales se reestructuraron alrededor de Ciento Cincuenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$155,000,000.00). Mediante la referida renegociación se redujo el servicio de la deuda externa pendiente en el año 2004 con dichos países miembros del Club, de US\$479 Millones a US\$293 Millones, con el objetivo de lograr el cierre de la brecha financiera para dicho año.

La reestructuración de la deuda pública externa con el Club de París se enmarca dentro de las iniciativas de la actual y anterior administración gubernamental con miras a obtener un paliativo en el servicio de su deuda pública externa, para reducir los desequilibrios económicos y financieros que presentaba el

país en sus cuentas fiscales y en la balanza de pagos, además de cumplir con los objetivos del programa acordado con el Fondo Monetario Internacional bajo el Acuerdo Stand-by.

La deuda elegible para reestructuración incluye:

- a) Los préstamos de gobiernos que tengan un vencimiento de más de un año, que hayan sido concedidos al gobierno de la República Dominicana o a su sector público, o que estén garantizados por el gobierno de la República Dominicana o su sector público, conforme a un contrato o acuerdo financiero firmado antes del 30 de junio de 1984.
- b) Los créditos comerciales garantizados o asegurados por los gobiernos o instituciones apropiadas de los países acreedores participantes, que tengan vencimientos de más de un año, que hayan sido concedidos al Estado Dominicano, o su sector público o que estén garantizados por el Estado Dominicano o su sector público, conforme a un contrato o acuerdo financiero firmado antes del 30 de junio de 1984.
- c) Los vencimientos reestructurados bajo el Acuerdo con el Club de París en Noviembre de 1991.

Los términos y condiciones acordados con el Club de París el 16 de abril del año 2004 fueron los siguientes:

- a) Se reestructurará el cien por ciento (100%) de los montos de principal e intereses (excluyendo intereses por mora) vencidos y no pagados, del 1ero. de enero al 31 de diciembre del 2004.
- b) El veinticinco por ciento (25%) de los montos de principal e intereses (incluyendo intereses por mora) vencidos y no pagados al 31 de diciembre del 2003 inclusive.

Los aspectos fundamentales de los acuerdos firmados fueron los siguientes:

CON FRANCIA: El primer vencimiento de interés es el 1ero. de julio del 2005. Los vencimientos serán trimestrales, en enero, abril, julio y octubre. Las tasas de interés para préstamos concesionales serán de dos punto cuarenta y seis por ciento (2.46%) y para no concesionales de Cuatro punto Cuarenta y Cinco por ciento (4.45%). El interés por mora será de 0.50 por ciento, por encima de las tasas de interés. Todo el interés vencido tendrá que ser pagado con un plazo máximo de treinta (30) días después de que el Acuerdo sea ratificado por el Congreso de la República Dominicana. El capital será amortizado a partir de Abril del 2010 hasta el año 2016.

CON ESPAÑA: En el caso de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), para los préstamos de Ayuda Oficial al Desarrollo, los vencimientos serán semestrales, iniciando el 1ero. de octubre del año 2005. Las tasas de intereses fueron establecidas para préstamos en Euros, EURIBOR, más 0.40 y para préstamos en Dólares, LIBOR más 0.40. Para pagos tardíos se añadirá una penalidad de cuarenta por ciento (40%) a la tasa de interés.

En el caso del Instituto de Crédito Oficial (ICO), los préstamos de Ayuda Oficial al Desarrollo tendrán vencimientos semestrales, iniciando el 1ero. de abril

del año 2005. La tasa de interés establecida es de 2.5% y para los pagos tardíos será cobrada una tasa de interés de Tres punto Veinticinco por ciento (3.25%). El capital comenzará a amortizarse en Abril de 2010 hasta el año 2016.

CON JAPON: En el caso del Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), para los préstamos No Ayuda Oficial al Desarrollo (NO ODA) los vencimientos serán semestrales iniciando el 1ero. de octubre del 2005. La tasa de interés fue fijada tomando como referencia la tasa de interés de los bonos a cinco años del gobierno japonés, más un margen de 0.5 por ciento para pagos tardíos. Se agregará 0.50 puntos porcentuales a la tasa de interés. Como una excepción, la tasa de interés cobrada para el primer pago de interés será de 8.5% y se devengará entre Enero de 2004 y a partir de la fecha de aprobación de dicho Acuerdo.

Para los préstamos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) del Japan Bank for International Cooperation (JBIC) se mantienen las mismas condiciones que para los préstamos de el Ministry of Economy, Trade and Industry (METI), con excepción de la tasa de interés la cual será de 1.5 por ciento, aplicable para todos los pagos. El capital comenzará a ser amortizado en Abril 2010 hasta el año 2016.

CON ALEMANIA: El primer vencimiento de intereses será el 1ero. de septiembre del año 2005, para el período entre Enero de 2004 y Abril del 2005; y para el próximo 1ero. de octubre del año 2005, para los devengados entre Abril y Septiembre del año 2005. Después se realizarán pagos semestrales (en Abril y en Octubre). Las tasas de interés fueron fijadas en Tres punto Cero Seis por ciento (3.06%) para préstamos concesionales de Ayuda Oficial al Desarrollo y en Cuatro punto Cero Dos por ciento (4.02%) para los préstamos no concesionales No Ayuda Oficial al Desarrollo. Para pagos tardíos, serán agregados 0.50 puntos porcentuales a ambas tasas de interés. El capital comenzará a ser reembolsado en Abril del 2010 hasta el 2016.

CON ESTADOS UNIDOS: El primer vencimiento de interés será en Octubre del año 2004 y después vencimientos semestrales (Abril y Octubre). Las tasas de intereses fueron fijadas para el EXIMBANK como la tasa de interés de bonos del tesoro, a seis (6) meses más el 0.5 por ciento, excepto para el período comprendido entre Enero y Septiembre 2004, para el cual la tasa de interés será de 1.75 por ciento semestral. Para el Departamento de Defensa será la tasa de interés de bonos del gobierno de doce (12) años Cero (0) meses más 0.125 por ciento; la Agency for International Development (USAID) (Housing Guaranty Program) títulos de estado de 12 años más 0.125 por ciento. La USAID (Directos) de 2.82 por ciento por año. Para la Comodity Credit Corporation (CCC) la tasa de interés de 12 años establecida por el Departamento de Contabilidad del Tesoro Estadounidense más 0.50 por ciento y la del Department of Agriculture (USDA) de 3.64 por ciento. Todos los vencimientos de intereses serán pagados a más tardar 35 días después de que el referido Acuerdo sea ratificado por el Congreso Nacional incluyendo los intereses tardíos. Para el último pago, los cargos serán fijados en el contrato original. El capital comienza a ser reembolsado en Abril del 2010 hasta el 2016.

*La Comisión luego de ponderar la importancia que revisten estos Acuerdos Bilaterales y entendiendo que con los mismos se persigue encauzar al país por el camino del crecimiento económico **HA RESUELTO rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al*

Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de ratificación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA BANCA COMERCIAL INTERNACIONAL, SUSCRITO EN EL CLUB DE LONDRES, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, CONTENTIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS NEGOCIACIONES CON LOS ACREEDORES PRIVADOS DEL CLUB DE LONDRES. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJEUCTIVO CON EL OFICIO NO.10295. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

EXPEDIENTE NO.00964-2005-SLO-SE.

La Comisión Permanente de Finanzas y Contratos estudió ampliamente el contenido del Acuerdo de Reestructuración de la Banca Comercial Internacional, suscrito en el Club de Londres en fecha 17 de octubre del año 2005, contentivo de los resultados obtenidos de las negociaciones con los acreedores privados del Club de Londres.

El programa de Reestructuración financiera incluye la reprogramación de la deuda de los acreedores oficiales del Club de París, iniciada en el mes de abril del año 2004, y con los acreedores privados tales como: bancos comerciales, tenedores de bonos y suplidores.

El objetivo principal de este acuerdo con los bancos comerciales, es el diferimiento del 100% de los pagos de capital para los años 2005-2006 y el mejoramiento de los términos financieros existentes en los acuerdos de préstamos originales, para lograr un paliativo en términos de flujo de caja para el período de referencia. La necesidad de cumplir con este objetivo está amparada en lo acordado con los acreedores oficiales del Club de París, el 16 de abril del 2004, donde se establece, bajo la cláusula de trato comparable a sus acreedores privados.

La deuda elegible para reprogramarse son los vencimientos de principal mayores de USD\$2 millones para el período 2005-2006, correspondiente a los préstamos de la banca comercial no garantizados, totalmente desembolsados y contratados antes del 1ro. de enero del año 2005. La deuda no elegible para reestructuración son:

- a) Todos los préstamos cuyo último vencimiento ocurra entre el 1ro. de enero y el 31 de mayo del 2005, sujeto a que el valor total de estos vencimientos sea menor que USD\$1.00 millón; los préstamos con vencimiento de capital menor que USD\$2.00 millones para el período 2005-2006;
- b) Los vencimientos de intereses para el 2005-2006.

El beneficio total alcanzado con la firma de este acuerdo es de USD\$142.55 millones y EUR\$4.05 millones para el período 2005-2006. Los términos logrados bajo esta reestructuración son los siguientes:

- 1) Reprogramación del 100% de los vencimientos de capital para los años 2005 y 2006 para la deuda sujeta a reestructuración;
- 2) Extensión del período de amortización del capital: (2) años de gracia y (3) para el repago, iniciando en julio 2007 hasta enero 2010;
- 3) Modificación de las tasas de interés respecto de los acuerdos originales: para los préstamos que devengaban tasas fijas.

La Nueva tasa será la tasa LIBOR a 6 meses más un margen de 0.75%, para los préstamos que devengaban tasas variables la nueva tasa será de LIBOR a (6)

meses más el margen original menos 0.50%; en sentido general, las tasas obtenidas son menores a las de los acuerdos originales.

El beneficio para cada año, en términos de diferimiento del pago de capital, será de USD\$78.5 millones y EUR\$2.02 millones en el 2005, y USD\$64.05 y EUR\$2.02 millones en el 2006, ambas sumas de capital no tendrán que ser pagadas de acuerdo a los contratos originales, sino hasta dentro de dos años; es decir, el país logrará aplazar las fechas de vencimiento de los acuerdos originales existentes iniciando el período de repago de capital en julio del 2007.

Dada la importancia que reviste el referido Acuerdo y tomando en cuenta, que se trata de un esfuerzo común para encauzar al país en el camino del crecimiento económico, esta Comisión **HA RESUELTO:** presentar informe favorable y solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y ratificación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUIS HUMBERTO SEPULVEDA PIMENTEL, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

La Comisión, estudió el contenido del referido Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a favor del señor LUIS HUMBERTO SEPULVEDA PIMENTEL, el terreno que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 14.47 tareas dentro de la parcela No.25 (parte), del Distrito Catastral No.8 del Municipio de San Cristóbal, valorado en la suma de RD\$188,110.00.”

Esta Comisión RESOLVIO rendir informe favorable del mismo, y se permite a la vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES LOS DEPOSITO POR SECRETARIA)

IN VOCE

Presidente, estos contratos deben ser conocidos en el día de hoy, porque el Secretario de Finanzas nos ha hecho varias visitas y ve la importancia de la renegociación de la deuda externa con el Club de París, porque eso ayuda a amortizar y a bajar lo que es la deuda del país, y está muy interesado en conocer esto antes de que finalice este mes. Gracias.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNO DE PONENCIAS

SENADOR MARIO ANTONIO TORRES ULLOA: Gracias Presidente. Para cumplir con su mandato de ser breve, vamos a presentar una Resolución y voy a obviar los Considerando, que busca otorgar un Pergamino de Reconocimiento al Instituto Agronómico de San Ignacio de Loyola que la próxima semana cumple su 60

aniversario y se va a celebrar en Dajabón y yo quiero que los colegas senadores y senadoras aprueben esta Resolución y que el Señor Presidente mande a hacer un Pergamino de Reconocimiento y designar una Comisión de Senadores de la Región para entregar el reconocimiento en la próxima semana, el día 16, depositamos en correspondencia la Resolución.

Y brevemente Presidente y colegas Senadores y Senadoras, condenar enérgicamente lo que ha pasado con la muerte por asfixia de 24 seres humanos, que independientemente de su nacionalidad merecen respeto a la vida y que parece que en una combinación, porque no es posible señores, de Dajabón a Esperanza, José Tomás que es el Senador oficial, existen 18 puestos de vigilancia, cómo es posible que un furgón, un camión de una Rent Car pase 18 puestos de vigilancia, cuando yo que soy Senador, me revisan hasta 10 y 12 veces y me paro para cumplir con la Ley y le explico que soy Senador de la República, vigilan la Jeepeta, sin embargo, ese camión no fue requisado en 18 puestos de vigilancia y mueren 24 seres humanos asfixiados; un crimen de lesa humanidad que el sentido común dice que hay una combinación entre los militares de esos puestos de vigilancia y los traficantes de indocumentados. Reconozco que en Dajabón hay un oficial, un coronel, Terrero Ruíz, que es muy correcto, pero parece que en los puestos de vigilancia los subalternos son responsables igual que los autores materiales e intelectuales de este crimen. Ojalá que le Gobierno, las Fuerzas Armadas y mi amigo el Procurador, que están para eso, yo simplemente como representante de la provincia, como Senador hago la denuncia pública, la voz de alarma; no me callaré, eso sí, hasta que los culpables, militares, civiles, sean llevados tras las rejas y condenados por este horrendo crimen que mancha la buena imagen de la República Dominicana.

Espero, Señor Presidente Leonel Fernández, amigo y hermano Procurador de la República y al Secretario de las Fuerzas Armadas que tomen cartas en el asunto. Simplemente hago la denuncia, Sr. Presidente, con el dolor que embarga a la Provincia Dajabón, a la Región, al país, a la hermana República de Haití y la comunidad internacional. Muchas gracias Señor Presidente.

SENADOR CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ: Muchas gracias Señor Presidente. Es para pedir que sea liberada de trámites para la próxima Sesión la iniciativa que procede de la Cámara de Diputados del Ex – Diputado Fausto Matos, la 00997-2005 del Sr. Fausto Antonio Matos. Y Presidente, no sé si éste es el momento de pedir que la agenda completa sea liberada de trámites y declarada de urgencia para no tener que trabajar mañana y poder cumplir, por lo que pido de manera formal que la agenda que vamos a conocer hoy sea declarada de urgencia y liberada de los trámites correspondientes. Muchas gracias Señor Presidente.

SENADORA MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ: Muchas gracias Señor Presidente. Coincido con el Honorable Senador César Matías y ciertamente nuestra petición es que sea liberada de trámites la iniciativa 998 y conocida en el día de hoy en dos lecturas consecutivas; esta iniciativa procede de la Cámara de Diputados. Muchas gracias Señor Presidente.

SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA: Es para solicitarle al Señor Presidente que se conozca y se declare de urgencia la iniciativa 68 y 69; el 68 que es el que fusiona las Secciones de San Francisco y Vicentillo, bajo el nombre de San Francisco - Vicentillo y se eleva a la categoría de Distrito Municipal, que se declare de urgencia; la iniciativa 69 que es el Proyecto de Ley de Incentivo a los Pensionados y Rentistas de Fuentes Extranjeras procedente del Poder Ejecutivo, que se declare de urgencia y la iniciativa liberada de trámite el punto 1, la iniciativa 00993, Proyecto de Ley mediante el cual se crea en cada Cámara Legislativa el Fondo de Retiro de Pensiones y Jubilaciones de Empleados y

Funcionarios el cual en lo adelante se denominará Fondo de Retiro de Pensiones y Jubilaciones con el fondo y la contribución de los empleados del Congreso Nacional sea también declarado de urgencia y conocida en dos lecturas en el día de hoy. Y aprovechar, Sr. Presidente, para aplaudir todas las iniciativas que en el día de hoy se han solicitado el conocimiento donde esperamos que los compañeros senadores y senadoras aprueben estas iniciativas del Gobierno Central lo que demuestra la actitud del Senado de la República y el Congreso Nacional de facilitar las cosas al Presidente de la República, al Poder Ejecutivo, para que se vea que cuando hablamos y nos oponemos a ciertas medidas que están contempladas en el Presupuesto de la Nación, como es el Metro, 1,850 millones, la discrecionalidad del 5% del Poder Ejecutivo, la Comisión Cambiaria y los Gravámenes Aduanales que se han mantenido en el Presupuesto y que es algo lamentable e inflacionario que pesa sobre la canasta familiar, fundamentalmente de las clases más pobres del pueblo dominicano y el bajo presupuesto de educación y salud pública no lo hacemos por molestar políticamente a la nación y al gobierno, sino que lo hacemos concientes de las responsabilidades que tenemos los legisladores de proporcionar al país un presupuesto que esté acorde con las necesidades de este pueblo, entonces eso es claro que lo que estamos definiendo en el día de hoy y cualquier tipo de oposición que hagamos en este sentido, lo hacemos de buena voluntad y lo demuestra la actitud que vamos a adoptar los legisladores al aprobarles medidas trascendentales para la República Dominicana que han sido enviadas por el Poder Ejecutivo. Muchas gracias Señor Presidente.

SENADOR GERMAN CASTRO GARCIA: Sr. Presidente, es solamente para solicitar que además de conocerse sea declarada de urgencia la iniciativa 00735, la iniciativa 00575 y la iniciativa 00660 correspondientes a 3 pensiones, ya que en el día de mañana, probablemente hoy sea la última sesión de esta legislatura, y si es completa mejor, apoyamos esa solicitud.

SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO: Gracias Sr. Presidente, honorables colegas. Nosotros queremos denunciar y hacer referencia a la Ley de Transferencia que votamos aquí en el Congreso en el mes de noviembre, si no me equivoco, y que no ha sido cumplida por el Gobierno Central, no sé si en su totalidad, pero en lo que respecta al pago de las prestaciones laborales de los empleados; cancelados de INAPA no se les ha pagado un centavo y ahí se consignó 59 millones de pesos para esos fines, para las prestaciones de esos empleados, pero la FEDOMU también se acercó a nosotros y nos comunicaron que lo consignado para los ayuntamientos, 900 millones de pesos, tampoco fue acatado por el Gobierno Central, lo que quiere decir que el gobierno incumple con la Ley, el gobierno se burla de las decisiones del Congreso cuando no ejecuta lo que dispone una Ley como esa, claro, no lo ejecuta cuando no le favorece, porque las transferencias dispuestas para instituciones del Gobierno Central todas han sido cumplidas, pero las que he mencionado no han sido dispuestas por lo que yo llamo la atención a ver de qué manera podemos nosotros gestionar ante el Gobierno Central que se cumpla con lo que dispone esa Ley de Transferencia en su totalidad.

Por otro lado, Sr. Presidente, yo quiero decirle que en semanas atrás solicitamos por escrito a la Sra. Mayra Ruíz un listado de los proyectos en estudio en la Comisión de Deuda Pública que presidimos y esa Comisión está en cero, cero mata cero, lo que quiere decir que es una comisión que no tiene ningún tema en estudio y parece ser que no amerita mandarle ningún proyecto, por lo que yo solicito que esa comisión sea disuelta, que no tiene sentido de ser, de existir, porque no tiene ninguna funcionalidad y por lo tanto Sr. Presidente, yo le solicito que la disuelva y así no existe algo infuncional, porque no hay ningún proyecto ni se le manda ningún proyecto, no obstante llamarse Comisión de Deuda Pública, pero parece ser que no tiene razón de existir, por lo que yo solicito que sea disuelta esa comisión. Gracias Sr. Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Habría que buscar la definición, porque siempre hemos tenido problemas con esa parte, lo que es la definición de esa comisión, porque es darle seguimiento a las deudas públicas, entonces ahí habrá que crear un equipo de seguimiento.

SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ: Sr. Presidente, hace unos días hablamos de la persecución política a que ha sido sometido el ex Mayor General de la Policía Nacional, Jaime Marte Martínez, y nos comprometimos a traer la Resolución por escrito. El primer Considerando es un poco extenso pero creo que es oportuno leerlo, porque muchas veces la difamación va creando en torno a algunas personas una imagen que no es la correcta.

EL SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION, LA CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Solicitar al Presidente de la República, a las autoridades del Ministerio Público hacer cesar de forma inmediata la persecución política y el acoso contra el Señor JAIME MARTE MARTINEZ y su familia y que en caso de que existan hechos o acciones delictuosas o reñidas con la Ley que se demuestre haber cometido él, le garantice un juicio justo, equilibrado, imparcial, libre de retaliación, persecución y estigma político que permita que la verdad y la justicia resplandezcan.

CONTINUA HABLANDO....

No tiene más firmas porque solamente les solicité a algunos colegas que lo hicieran, va a estar depositado, todo el que quiera estampar su firma lo puede hacer.

SENADOR TONTY RUTINEL DOMINGUEZ: Sr. Presidente, es para que la iniciativa 990, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a Reyna Isabel Suero Ruíz, que se conozca de urgencia; esa es la secretaria que tenía 12 años trabajando, tuvo el accidente, la secretaria mía que era de José Antonio Najri, y está inválida y no tiene ayuda, así que yo le pido formalmente a los senadores que se conozca en el día de hoy de urgencia, está en una situación sumamente calamitosa que esperamos que el Senado coopere, porque ya se ha gastado un dinero y queremos que el Senado coopere con la pensión y también una ayuda.

Sr. Presidente, el Senador Víctor Méndez cometió un grave error que yo quiero enmendar; ese señor del cual se está mencionando, el General Jaime Marte Martínez, ese señor hizo la contribución más grande a este país, trabajó con nosotros durante dos años en La Ley de la Policía Nacional, el Respeto al Grado Policial, La Ley de Igualdad de Géneros, aquí hay dos senadoras, las mujeres eran irrespetadas, las mujeres policiales, esa es una de las más grandes conquistas; y creo que fue el mejor jefe de la policía, actualmente, Presidente y señores senadores, no se está respetando, esta jefatura policial, no está respetando el grado. En el día de ayer acaba de ser cancelado un Coronel por una información, se le informó; usted está cancelado, y nosotros estatuímos en La Ley de la Policía Nacional, los senadores tienen que saber esto, Senador Víctor Méndez, él lo sabe muy bien, porque fue uno de los jefes de esa comisión, el fue que me dejó, me dio esa gran oportunidad; El Consejo Policial no se está reuniendo, aquí hay una violación flagrante a la ley, y esto tiene que ser denunciado, entonces, mientras no se respeta la ley, se irrespeta a uno de los más grandes dominicanos que ha tenido la Policía Nacional; el Senador Víctor Méndez no tuvo la cortesía de ponernos a

firmar una cosa tan importante, tenía que dejarnos a nosotros firmar, eso es un irrespeto del Senador Víctor Méndez; a un hombre que dio toda su vida por la Policía Nacional, y yo quiero en el día de hoy reconocer la capacidad, el trabajo, el esfuerzo de un hombre tan grande como éste que está siendo maltratado por intereses mezquinos, éste es un país dirigido por gente que lo que tienen es mezquindad, Usted duró mucho tiempo trabajando en La Ley de La Policía, y Usted es padre de esa Ley, quiero solidarizarme con el Senador Víctor Méndez y con esta Resolución, firmarla arriba de los primeros. Gracias.

SENADOR TOMAS EMILIO DURAN GARDEN: Presidente, sencillamente para que sean incluidos en La Agenda del día de hoy las siguientes Iniciativas:

Iniciativa 00996-2005

Iniciativa 01001-2005

Iniciativa 01002-2005

Iniciativa 00016-2005

Iniciativa 475-3.

SENADOR CESAR AUGUSTO MATIAS: Yo solicite la Agenda completa, y me dicen que hay que hacerla una a una, anote ahí secretaria:

Iniciativa 685-2005

Iniciativa 0602-2005

Iniciativa 0676-2005

Iniciativa 0978-2005

Iniciativa 0979-2005.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted presentó todos los Proyectos de Ley que están en la Agenda ahora? Para saber como Usted... fue la numeración.

El asunto es, que hay una serie de Proyectos de Ley de interés de algunos legisladores, pensiones, unos temas trascendentales, se quieren unas Leyes para que no se vayan a caer, entonces es interesante aclararlo ahora; Mercedita, para que no se vaya a quedar, lo que no se ha mencionado, leyes que hay, para que no cometamos el error.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Yo lo que quiero proponer a los colegas es, que como los contratos no perimen, y hay que leerlo, saquemos los contratos y dejémoslo para una próxima Sesión, y solamente conozcamos todos los Proyectos de Ley que están ahí y que pueden perimir hoy, y dejemos los contratos para otro día que no tienen ningún riesgo.

SENADOR PRESIDENTE: Sobre todo los que vienen de la Cámara de Diputados que tienen una lectura, yo creo que esa es una propuesta equitativa, estamos de acuerdo implícitamente todos. Entonces dejamos los contratos para la próxima Sesión.

Pasemos a confeccionar la Orden del Día.

- Se ha solicitado la inclusión a la Orden del Día de tres Proyectos, y que sean declarados de urgencia.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMEZ: El Proyecto de Ley mediante el cual se instituye el día 15 de febrero de cada año, como día del Reeducado de la Adicción; también para que se pusiera en agenda.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Dedicado a qué Senador?

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: Es que ese mismo día Hogar Crea cumple años, entonces cada año es como he querido hacer este Proyecto de Ley que es para los reeducados, la gente que vuelven a la sociedad después de haber pasado un tiempo en Hogar Crea tengan eso, entonces estamos pidiendo que el día 15 de febrero por Ley sea el día que coincide con la Fundación de Hogar Crea, entonces estamos pidiendo, que fue un Proyecto de Ley que sometimos, que se conozca también y que de verdad llena las expectativas de toda la gente que estuvo envuelto en drogas y que vuelven a la normalidad y a la vida cotidiana. Muchas gracias Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Senador, por casualidad cuando Usted estuvo elaborando eso se ha podido determinar qué porcentaje de los que salen realmente no regresan.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: Muy alto, realmente lo que se lamenta es que el Estado no le dé los suficientes fondos a Hogar Crea, pero yo le digo a Usted que el trabajo que hace esa gente y la cantidad de gente que no vuelve a caer es muy alta.

SENADOR PRESIDENTE: Ese proyecto ya fue aprobado en la Cámara de Diputados?

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: No, fue producido por nosotros aquí e introducido por nosotros aquí y de aquí iría a la Cámara de Diputados.

SENADOR PRESIDENTE: Y tiene el informe ya?

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: No, está aquí como iniciativa, entonces yo quería.....

SENADOR PRESIDENTE: Pero hoy? Lo sometieran hoy?

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: No, no, eso está sometido hace mucho, está sometido desde.....

SENADOR PRESIDENTE: Ah, es que va a primera lectura hoy.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: Exactamente, además que como va a primera lectura que después de aprobarse que entonces sea declarada de urgencia.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo en que sea incluido y declarado de urgencia ese proyecto, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

16 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO

- También el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Eduardo Brito el Teatro Nacional, para que en lo adelante sea denominado Teatro Nacional Eduardo Brito, viene de la Cámara de Diputados para que sea incluido y aprobado de urgencia hoy. Los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha.

17 VOTOS, 17 PRESENTES. INCLUIDO

SENADOR PRESIDENTE: Yo creo que podemos, porque es para lo mismo que sea incluido y declarado de urgencia, vamos a mencionar el expediente.

| | |
|------------------|------------------|
| Expediente 00878 | Expediente 00780 |
| Expediente 689 | Expediente 410 |
| Expediente 415 | Expediente 414 |
| Expediente 292 | Expediente 391 |
| Expediente 773 | Expediente 824 |

Lo que estén de acuerdo que sean incluidos y declarados de urgencia que levanten su mano derecha.

17 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

- También los Expedientes:

| | |
|-----------------|----------------|
| Expediente 997 | Expediente 998 |
| Expediente 735 | Expediente 575 |
| Expediente 660 | Expediente 830 |
| Expediente 483 | Expediente 993 |
| Expediente 990 | Expediente 685 |
| Expediente 602 | Expediente 676 |
| Expediente 978 | Expediente 979 |
| Expediente 889. | |

Lo que estén de acuerdo que sean incluidos en la Orden de Día y aprobados de urgencia que levanten su maño derecha.

17 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

- La Resolución sometida por el Senador Mario Antonio Torres, que en su considerando establece; otorgar un Pergamino de Reconocimiento al Instituto Agronómico San Ignacio de Loyola de la Provincia Dajabón por sus valiosos aportes realizados a favor del pueblo dominicano en esa ardua labor de formación de técnicos en el ramo agropecuario, los que estén de acuerdo en la inclusión en la Orden Día y que sea conocido en única lectura que levanten su mano derecha.

17 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

- Se ha solicitado la inclusión en la Orden del Día y declarado de urgencia el Proyecto de Ley mediante el cual se modifica la Ley 5101, o sea expediente 00996 del año 2005, el expediente que tiene que ver con el pago de Unión FENOSA el expediente 01001-2005, y el expediente 1002-2005 que tiene que ver con los Símbolos de los Partidos, y el expediente 00016-2005 que tiene que ver con el Ante-Proyecto de Ley del Código Civil Reformado, los que estén de acuerdo con la inclusión en la Orden del Día y que sea declarado de urgencia que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

- El Proyecto de Resolución que presentó un grupo de senadores y que en su parte resolutive dice: Solicitar al Presidente de la República y a las

autoridades del Ministerio Público hacer cesar de forma inmediata la persecución política y acoso en contra del señor Jaime Marte Martínez y su familia, y que en caso de que existan hechos o acciones delictuosas o reñidas con la ley que se demuestren haber cometido él (eso hay que alegrarlo) le garantice un juicio justo, equilibrado, imparcial, libre de retaliación, persecución y estigma político que permita que la verdad y la justicia resplandezcan, los que estén de acuerdo que sea incluido en la Orden del Día esta Resolución y conocida en única lectura que levanten su mano derecha.

18 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

SENADOR PRESIDENTE: Acordamos que los Contratos lo vamos a posponer para una próxima Sesión, porque eso no perime y es en única lectura, para ahorrarnos tiempo.

- El Proyecto de Ley de Promoción al Desarrollo de Parques Infantiles y de Diversión Integral de las Familias, que la Senadora Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Familia y Equidad, solicita la inclusión en la Orden del Día y que sea aprobado y declarado de urgencia, conocido en dos lecturas consecutivas, los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha.

16 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué número es el que tiene que ver con el nombramiento del Consejo de Administración de la Capitalización y Reforma (LA CREP)? se mencionó el número, por favor consíganmela para ratificar para que no se vaya a quedar, pero se solicitó que se incluyera; vamos a someter la solicitud que ha hecho el Senador que sea incluida en la Agenda y declarado de urgencia, para conocerlo en dos lecturas consecutivas, el Proyecto de Ley que designa el Consejo de Administración de la CREP, de la Comisión de Reforma de las Empresas Publicas, lo que estén de acuerdo que levanten su mano derecha en señal de aprobación.

18 VOTOS, 18 PRESENTES. INCLUIDO.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Iniciativa :00779-2005-SLO-CD

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE EDUARDO BRITO AL TEATRO NACIONAL DE SANTO DOMINGO PARA QUE EN LO ADELANTE SEA LLAMADO "TEATRO NACIONAL EDUARDO BRITO". **PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL OFICIO No.00954. LEIDO EN SESION DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005. INFORME LEIDO EN SESION EN FECHA 11 /1/06. INCLUIDO Y DECLARADO DE UGENCIA**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

2. Iniciativa: 00878-2005-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PAPA JUAN PABLO 11" LA VIA QUE UNE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO CON LA PROVINCIA DE SAMANA, PARTIENDO DE LA AUTOPISTA LAS AMERICAS HASTA LA PROVINCIA DE SAMANA. **REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. 1081 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2005. INFORME LEIDO EN SESION 11 DE ENERO 2006. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

3. Iniciativa 00780-2005-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "IRMA CONTRERAS, EL CONOCIDO COMO PARQUE DETRAS DELUXE, DEL ENSANCHE DUARTE DE SAN FRANCISCO DE MACORIS. **REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. 780 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2005. INFORME LEIDO EN SESION 11 DE ENERO 2006. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

(EL SENADOR PRESIDENTE SOLICITA A SECRETARIA EL EXPEDIENTE DE ESTE PROYECTO DE LEY)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

4. Iniciativa 00689-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE PROMOCION AL DESARROLLO DE PARQUES INFANTILES Y DIVERSION INTEGRAL DE LA FAMILIA. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. TOMADA EN CONSIDERACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005. INFORME LEIDO EN FECHA 11/1/2006

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

5. Iniciativa 410-2006-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$6,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LAS SEÑORAS: FLOR ESPERANZA RIJO RIVERA, HERENIA MIRTIS CONTIN DE MARTINEZ Y MIRTHA ALTAGRACIA PEGUERO CASTILLO DE CONTIN, INICIATIVA DEL SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO. LEIDO EN SESION DE FECHA 28/06/2005. INFORME LEIDO EN FECHA 11/1/2006 INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

6. Iniciativa 415-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE \$DR1,234.00 A \$RD5,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA LEIDA ALTAGRACIA CRISPIN GARCIA. INICIATIVA DEL SENADOR JUAN MORALES VILORIO, LEIDA EN SESION DE FECHA 19/07/2005. INFORME LEIDO EN FECHA 11/1/2006 INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

7. Iniciativa 414-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION DE \$RD4,717 A RD12,000.00 MENSUALES QUE PERCIPE LA SEÑORA ERIDANIA MARGARITA REYES MOREL DE NUÑEZ. PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN MORALES VILORIO, SENADOR POR LA PROVINCIA DE HATO MAYOR. INFORME LEIDO EN FECHA 11/1/2006 INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

8. Iniciativa 00292-2002-2006-CD.

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMON, MUNICIPIO SAMANA, PROVINCIA SAMANA. INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. TOMADA EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2005. INFORME LEIDO EN LA SESION 11/1/06. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

9.Iniciativa 00773-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 5 Y 7 DE LA LEY 6-96, DEL 24 DE AGOSTO DEL 1996, QUE DISPONE QUE TODA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD POR AUTORIDAD POLICIAL O MILITAR, TIENE DERECHO A COMUNICARSE CON SUS FAMILIARES POR VIA TELEFONICA U OTRA VIA. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. INFORME LEIDO EN FECHA 11/1/06. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

10.Iniciativa 00824-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A SECCION EL PARAJE CARPINTERO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN, CON LOS PARAJES: LOS BOTONES, LA CANA, LOS CERROS. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. LEIDO EN SESION 11/1/06. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

11.Iniciativa 997-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA A LA SUMA DE RD\$25,000.00 LA PENSION MENSUAL DEL ESTADO QUE PERCIBE EL SEÑOR FAUSTO ANTONIO MATOS, EX-DIPUTADO DEL CONGRESO NACIONAL. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 21/12/2005 -INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

12. Iniciativa: 00998-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO POR LA DE DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00), EN FAVOR DE LA SEÑORA ELIDA RAMONA NUÑEZ GARCIA DE HENRÍQUEZ. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 21/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

13.Iniciativa: 00735-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS) MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR BIENVENIDO CARIDAD CASTILLO. **(PROPONENTES: GERMAN CASTRO GARCIA).** Depositada el 19/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/10/2005. Tomada en Consideración el 25/10/2005. Enviada a Comisión el 26/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

14.niciativa: 00575-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS ORO CON 00/100) A RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ALTAGRACIA GUERRERO ROSARIO. **(PROPONENTES: GERMAN CASTRO GARCIA).** Depositada el 30/8/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/9/2005. Tomada en Consideración el 13/9/2005. Enviada a Comisión el 14/9/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

15. Iniciativa: 00660-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS) MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN REYES SANTANA. **(PROPONENTES: GERMAN CASTRO GARCIA).** **Depositada el 27/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/10/2005. Tomada en Consideración el 11/10/2005. Enviada a Comisión el 13/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

15.Iniciativa: 00993-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EN CADA CAMARA LEGISLATIVA EL FONDO DE RETIRO, PENSIONES Y JUBILACIONES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, EL CUAL EN LO ADELANTE SE DENOMINARA "FONDO DE RETIRO, PENSIONES Y JUBILACIONES", O COMO "EL FONDO". LA CONTRIBUCION A LOS MISMOS TIENE CARACTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS REMUNERADOS DE LA CAMARA LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANOS COMUNES QUE PRESTEN SERVICIOS DE MANERA PERMANENTE AL MOMENTO DE ENTRAR EN VIGENCIA LA PRESENTE LEY O QUE INGRESEN POSTERIORMENTE. **(PROPONENTES: ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA).** **Depositada el 13/12/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/12/2005. Tomada en Consideración el 13/12/2005. Liberada de Trámites el 13/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema.

SENADOR RAMIREZ PEREZ: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: No se si violaríamos la Constitución, porque no se designan los fondos, no se, no entiendo, me gustaría tener más información sobre esto.

SENADOR ENRIQUE MIGUEL SEIJAS: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Como usted lo ha dicho, simple y llanamente se extrajo de la Ley de Carrera Administrativa de los empleado y los fondos que genera ese proyecto, son fondos que aportan los mismos empleado, o sea, que no son aportaciones que se hace; hay aportaciones extraordinarias que puede hacer el Senado de la República en un momento determinado si tiene los fondos, pero los fondos se establecen y se nutren de los mismos empleados, es decir, que no los aporta ninguna institución, ni está hecho, como dice la Constitución Dominicana, que dice que tiene que ser un Proyecto de Ley que diga de dónde viene los fondos, estos vienen de los empleados y es obligatorio , es como un fondo adicional para poder tener un plan de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de los empleados que estaba contemplada dentro de lo que es la misma ley, pero como era en sentido de la obligatoriedad de la ley, se extrajo y se dejó solo, no se mandó junto con la Ley de Carrera Administrativa, pero no es que los fondos, como dice la Constitución Dominicana, que se debe establecerse de dónde vienen los fondos, estos se establecen porque son de los empleados.

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

17.Iniciativa: 00990-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$20,000.00 (VENTE MIL PESOS CON 00/100) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA REYNA ISABEL SUERO RUIZ. **(PROPONENTES: TONTY RUTINEL DOMINGUEZ).** Depositada el 13/12/2005.En Agenda para Tomar en Consideración el 13/12/2005. Tomada en Consideración el 13/12/2005. Liberada de Trámites el 13/12/2005. INCLUIDO Y DECIARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

18.Iniciativa: 00830-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE FUSIONAN LAS SECCIONES DE SAN FRANCISCO Y VICENTILLO, BAJO EL NOMBRE DE SAN FRANCISCO-VICENTILLO, Y SE ELEVA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL, EL CUAL EN LO ADELANTE SE DENOMINARA DISTRITO MUNICIPAL SAN FRANCISCO-VICENTILLO. TENDRA SU CABECERA LA COMUNIDAD DE VICENTILLO. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 27/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/11/2005. Tomada en Consideración el 15/11/2005. Enviada a Comisión el 16/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 13/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Informe Leído el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

19.Iniciativa: 00483-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS A LOS PENSIONADOS Y RENTISTAS DE FUENTE EXTRANJERA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 28/7/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/8/2005. Tomada en Consideración el 23/8/2005. Enviada a Comisión el 23/8/2005. Informe de Comisión Firmado el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Informe Leído el 13/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema (No hubo)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA

20.Iniciativa: 00889-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL DIA 15 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO "DIA DEL REEDUCADO A LA ADICCION". A LAS DROGAS. **(PROPONENTES: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES).** Depositada el 15/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 16/11/2005. Tomada en Consideración el 16/11/2005. Enviada a Comisión el 17/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005 INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

SE FORMA UNA COMISION DE ESTILO PARA QUE SE LE CAMBIE EL TERMINO "REEDUCADO" LA CUAL ESTA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES SENADORES: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES, VICTOR MENDEZ Y ENRIQUILLO REYES RAMIREZ.

21.Iniciativa: 00685-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA EMERALDINA COLON VARGAS. **(PROPONENTES: CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ).** Depositada el 28/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/10/2005. Tomada en Consideración el 11/10/2005. Enviada a Comisión el 13/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 6/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005.INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

21.Iniciativa: 00602-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE RD\$25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL PESOS CON 00/100) A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA AQUINO MERCEDES. **(PROPONENTES: CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ; GERMAN CASTRO GARCIA).** Depositada el 5/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/9/2005. Tomada en Consideración el 13/9/2005. Enviada a Comisión el 14/9/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005.INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**14 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

22 Iniciativa: 00676-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR NELSON ANTONIO ESTEVEZ ESTEVEZ, POR LA SUMA DE RD\$25,000.00 PESOS. **(PROPONENTES: CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ).** Depositada el 3/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/10/2005. Tomada en Consideración el 11/10/2005. Enviada a Comisión el 13/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. **INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**14 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

23.Iniciativa: 00978-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL INGENIERO AGRONOMO VIRGILIO COLON MEDINA POR LA SUMA DE RD\$30,000 PESOS MENSUALES. **(PROPONENTES: CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ).** Depositada el 07/12/2005.En Agenda para Tomar en Consideración el 13/12/2005. Tomada en Consideración el 13/12/2005. Liberada de Trámites el 13/12/2005. **INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**14 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

24.Iniciativa: 00979-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION MENSUAL DEL ESTADO QUE PERCIPE EL SEÑOR JUAN PASTOR JIMENEZ DE RD\$15,000.00 A RD\$ 30,000.00. Y UNA PENSION DE RD \$20,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MATEO. **(PROPONENTES: CESAR AUGUSTO MA TIAS PEREZ).** Depositada el 07/12/2005.En Agenda para Tomar en Consideración el 13/12/2005. Tomada en Consideración el 13/12/2005. Liberada de Trámites el 13/12/2005. **INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**14 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

25.Iniciativa: 00996-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.5101, DEL 20 DE MARZO DE 1959, QUE DISPONE PENSIONAR A LOS EX-PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA Y A LAS VIUDAS DE ESTOS, Y SUS MODIFICACIONES. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 21/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

26.Iniciativa: 01002-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACION POR PARTE DE PERSONAS, GRUPOS, MOVIMIENTOS O PARTIDOS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION, ESCRITOS, RADIAL, TELEVISIVO O CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO, ASI COMO EN LOS ACTOS PUBLICOS, DE LA DENOMINACION O LEMA, LOS DIBUJOS CONTENTIVOS DEL SIMBOLO, COLORES, EMBLEMA O BANDERA, YA REGISTRADO EN LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, Y QUE DISTINGUE A UNA AGRUPACION POLITICA DE CUALESQUIERA OTRAS DE LAS YA EXISTENTES, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL DE LA AGRUPACION POLITICA LEGALMENTE INDICADA CON ESOS SIMBOLOS. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 27/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

27.Iniciativa: 00016-2005-PLO-SE

ANTEPROYECTO CODIGO CIVIL REFORMADO. **(PROPONENTES: ANDRES BAUTISTA GARCIA). Depositada el 1/3/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/3/2005. Tomada en Consideración el 8/3/2005. Enviada a Comisión el 8/3/2005. Informe de Comisión Firmado el 13/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Informe Leído el 13/12/2005. INCLUIDO Y DECLARADO DE URGENCIA.**

SENADOR PRESIDENTE: Este Proyecto fue producto de grandes esfuerzos, de un gran trabajo que encabezó el Colega Senador Enriquillo Reyes, junto con prominentes juristas y que fue leído un informe bastante voluminoso y creo que es un gran aporte y un complemento necesario para el Código Procesal Penal que ya

fue aprobado. Lamentablemente el Código Penal Dominicano fue aprobada la modificación aquí en el Senado hace algún tiempo, han pasado tres o cuatro legislaturas y no ha sido aprobada en la Cámara de Diputados.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión este tema .

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Como ustedes sabrán, desde el 1844, época en que nosotros adoptamos los famosos Códigos Napoleónicos y que adoptamos el Código Civil de 1804, este Código no había sufrido ninguna modificación . Le cabe a este Congreso Nacional el mérito de introducir las nuevas reformas que ha sufrido, tanto el Código Civil Francés, como la que la práctica ha demandado. Dentro de las figuras que merecen especial mención, se encuentra el cambio en los regímenes matrimoniales y también el cambio que experimentan las sucesiones, de manera que ya el cónyuge supérstite, viene a ser heredero del cónyuge difunto, es decir, participa en conjunto con los herederos directos, porque se daba el caso, de que una gente producía unos bienes y moría y su cónyuge quedaba desprovisto de todo, porque los herederos directos, eran los que merecían y recibían la herencia o que muchas veces, la herencia quedaba a favor del Estado, porque se excluía al cónyuge supérstite. Esta es una gran innovación, como también las de los contratos hechos por medio de facsímiles, o sea, que ya se están haciendo operaciones por medio del Internet, que la Legislación Dominicana no la contemplaba y que había que adaptarlo a esa situación que se está dando en la práctica pero que nosotros nos habíamos quedado atrás. En síntesis, se ha querido poner al Código Civil, en consonancia con los nuevos tiempos, con el Código Civil Francés y se han respetado las normas del Derecho Francés, que como ustedes saben nuestro derecho procede del Francés y la tendencia del legislador en los años presentes ha sido, si se quiere, divorciarnos de nuestro origen, de nuestro derecho y nosotros hemos tratado de conservar el Derecho Civil Francés y en ese sentido, las reformas que se han introducido han ido en consonancia con el nuevo Código Civil Francés, con las últimas reformas adaptándolas a la realidad socio-política y las necesidades propias de la República Dominicana. Creo que con esto, nosotros damos un paso de avance, además , de que adaptamos el Código Civil también para el Tratado de Libre Comercio, porque el Código Civil se había quedado atrás y entonces no respondía a las exigencias del Tratado de Libre Comercio y ahora con la innovación, la introducción de las diferentes modalidades contractuales nuevas, se pone en consonancia con las legislaciones mas modernas del mundo que exigen la solución a los problemas por vía expedita, (rápida) y que permitan instrumentos de cambio fáciles y ágiles y que sean valederos tanto en una nación como en la otra, así es que con esto nosotros nos ponemos a tono con los avances recientes y creo que debe de ser una prioridad de este Congreso aprobarlo, porque nos llevaríamos el mérito que en ciento y pico de años no había un Congreso en que se había tratado de revisar y adaptar el nuevo Código Civil que nosotros ya hemos logrado hacer, así que contamos con su aprobación.

SENADOR MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ: Lo único que me resta decirles es agradecer la compañía de ese equipo de técnicos que trabajó todo el tiempo con nosotros, son los mejores colaboradores que tiene el Senado, nosotros contamos con ellos, que trabajan aquí, que hicieron un trabajo extraordinario, es más, que llevaron la voz cantante yo diría y constantes, no faltando a una sola reunión. Para mí fue sorprendente porque yo sé que la gente aquí no es muy fácil llevarlas a trabajar, incluso nosotros mismos, los propios senadores no participamos en las comisiones, sin embargo esos técnicos, esos asesores con los que contó esa comisión nosotros, les digo, yo personalmente me siento bastante agradecido.

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo ya más comentarios sometemos a aprobación de ustedes el Proyecto de Ley del Nuevo Código Civil.

SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO: Una pregunta, Sr. Presidente, si la parte concerniente a los actos del Estado Civil se dejó fuera, porque yo quisiera pedir retomar un proyecto que nosotros sometimos de esa parte para ver ya cómo se complementa entonces el Código Civil, sería trascendental, es hasta conveniente; pues vamos entonces a ver cómo retomamos el proyecto.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: Se dejó para ser estudiado en una ley aparte.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos pues entonces este trascendental Proyecto de Ley del Código Civil, que el vigente tiene más de 100 años, desde el 1884, o sea que es bastante viejo y realmente queremos felicitar una vez más a los colegas encabezados por Enriquillo, Ramírez Pérez y otros y los abogados que participaron, por ese gran trabajo que hicieron; esperamos que no suceda como sucedió con el Código Penal que se hizo un gran trabajo y que realmente todavía no ha sido aprobado por los colegas Diputados, esperamos que esto corra mejor suerte.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: Señor Presidente, si Usted me permite aclarar algo más.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, porque éste es un tema muy importante.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMIREZ: Como Ustedes sabrán, lo referente al Estado Civil estaba como apéndice del Código Civil con una Ley especial que es la Ley 659 y la 855, pero no era en sí el Código Civil, sino era apéndice de éste, nosotros no tratamos nuestro estudio, esas leyes porque eran leyes especiales, sino que nos circunscribimos única y exclusivamente al estudio del Código Civil Per sé

SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO: Yo quiero agregar que nosotros tomamos la iniciativa de someter ese Proyecto de Ley sobre Actos del Estado Civil en función de que revisamos las legislaciones de diferentes países y ciertamente la parte concerniente a los Actos del Estado Civil no están como parte íntegra de lo que es el Código Civil de los países de América Latina básicamente y pudimos hacerle llegar un glosario al Senador Enriquillo de cómo realmente estaba conformada esa ley especial en la mayoría de los países de América Latina, y por tanto de aprobarse como aprobaremos este Código Civil, entonces lo que procede es iniciar ya el estudio de esa ley especial la 659 en función del proyecto que hemos sometido para que le demos solución también a esa parte y se complemente el Código Civil.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos entonces a someter este Proyecto que hemos comentado ampliamente. Los que estén de acuerdo en la aprobación en primera lectura, que fue declarado de urgencia también, que levante su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO
PRIMERA LECTURA**

28. EXPEDIENTE NO. 00652

RATIFICACION DE LA DESIGNACION DE LOS SEÑORES FERNANDO ROSA, GABRIEL ANTONIO DEL RIO DOÑE Y CELIO RAFAEL GUERRERO LINARES, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISION DE REFORMA DE LA EMPRESA PUBLICA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar esta Ratificación, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA**

29. Iniciativa: 01001-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO CAPTAR FONDOS POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300,000,000.00), YA SEA A TRAVEZ DE LA REAPERTURA DE LOS BONOS EMITIDOS EN EL 2005, AMPARADOS EN LA LEY NO.118-05, DEL 8 DE ABRIL DEL 2005, O CON LA EMISION DE UN NUEVO INSTRUMENTO DE DEUDA ACEPTABLE PARA LOS MERCADOS DE CAPITAL INTERNACIONALES. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 27/12/2005.

(Senador Presidente dio lectura a dicho Proyecto de Ley)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO: ¿Cuál es el interés de esos fondos?

SENADOR PRESIDENTE: Debe ser igual o menor de lo que pagan los bonos que fueron emitidos en esta fecha que dice aquí, 2005, los bonos anteriores con la renovación de los bonos. Actualmente el acuerdo, cuando se compraron las acciones nos informaron que es de 12%, entonces esto va a implicar un 7% o menos, también según nos informaron, porque esto fue ayer que nosotros supimos que venía esto y esta mañana estuvimos hablando con unos economistas aquí, nos decían que, y como lo dice aquí, que la deuda es por 10 años, implica 600 y pico de millones y con estos 300 entonces se pagaría el total, porque los 600 es en los 10 años, o sea que también se economizan cerca de 19 millones de dólares de capital.

A votación, los que estén de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley, en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

30.

ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA BANCA COMERCIAL INTERNACIONAL SUSCRITO EN EL CLUB DE LONDRES EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, CONTENTIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS NEGOCIACIONES CON LOS ACREEDORES PRIVADOS DEL CLUB DE LONDRES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA: Sr. Presidente y demás colegas. Es simplemente para repetir lo que dijimos en nuestra intervención anterior, de que esta aprobación que vamos a hacer y que vamos a establecer en el Senado de la República, la hacemos con la disposición que tiene el Senado de la República de cooperar con todo lo que sea en beneficio de la República Dominicana y que eso demuestra que el Senado, la Cámara de Diputados, el Congreso Nacional siempre ha mantenido un espíritu de cooperación con el Poder Ejecutivo y que todas las iniciativas que vienen a favorecer al pueblo dominicano siempre ha contado con el respaldo de este Senado de la República y que esta ratificación de

ese acuerdo de negociación de la deuda con el Club de Londres y el Club de París, así como la aprobación de 300 millones de dólares para el pago a Unión FENOSA, demuestra lo que estamos diciendo, de que este Congreso lo que ha hecho es cooperar en todas las iniciativas del gobierno que vayan en beneficio de la República Dominicana y que nuestras posiciones cuando tienen que paralizar cualquier actividad o iniciativa del gobierno en el Congreso Nacional ha sido única y exclusivamente porque no son beneficiosas para la República Dominicana y eso es bueno que se establezca y se tome en consideración en la República Dominicana; si hay alguien que ha atrasado la aprobación de un proyecto de presupuesto es el gobierno que tenía que traerlo en octubre y lo trajo en diciembre y por eso no tenemos hoy aprobado un presupuesto en la República Dominicana, pero esto es una demostración más de que el Congreso Nacional es un ente de contribución a los mejores intereses de la República Dominicana. Gracias Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Acuerdo, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA**

31.

CONVENIO EN TORNOS A LOS ACUERDOS BILATERALES FIRMADOS ENTRE LOS GOBIERNOS DE FRANCIA, ALEMANIA, JAPON, ESPAÑA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y EL ESTADO DOMINICANO EN LA CIUDAD DE PARIS, FRANCIA, EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2004, MEDIANTE LOS CUALES SE REESTRUCTURARON ALREDEDOR DE 155 MILLONES DE DOLARES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Convenio, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA**

32.

PROYECTO DE LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS Y CONCESIONES, CON EL OBJETIVO DE REEMPLAZAR LAS LEYES N.º 295 Y 105 DE FECHAS 30 DE JUNIO DE 1996 Y 16 DE MARZO DE 1967 RESPECTIVAMENTE.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este trascendental Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

33. Iniciativa: 00068-2005-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE CREDITO PUBLICO, EL CUAL ESTA CONFORMADO POR EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS, ORGANOS, RECURSOS Y PROCESOS ATRAVES DE LOS CUALES SE LLEVAN A CABO LAS

OPERACIONES QUE REALIZA EL ESTADO, CON EL OBJETO DE CAPTAR RECURSOS MEDIANTE ENDEUDAMIENTO PUBLICO CON UN NIVEL PRUDENCIAL DE RIESGO FINANCIERO Y ADMINISTRAR LA DEUDA QUE ELLO ORIGINA. EL SISTEMA DE CREDITO PUBLICO, EN CONJUNTO CON LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD, COMPONEN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION FINANCIERA. **(PROPONENTES: ANDRES BAUTISTA GARCIA).** Depositada el 2/3/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/3/2005. Tomada en Consideración el 15/3/2005. Enviada a Comisión el 15/3/2005. Informe de Comisión Firmado el 15/6/2005. En Agenda el 15/6/2005. Informe Leído el 15/6/2005. En Agenda el 21/6/2005. Aprobada en Primera Lectura el 21/6/2005. En Agenda el 28/6/2005. Aprobada en Segunda Lectura el 28/6/2005. En Transcripción Legislativa el 29/6/2005. En Auditoría Legislativa el 6/7/2005. Esperando Firmas Presidente y Secretarios el 26/7/2005. Remitido a Archivo y Correspondencia el 26/7/2005. Despachada el 28/7/2005. Devuelta de la Cámara de Diputados el 22/122/005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA**

34.

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA

1. Iniciativa: 00791-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LA SECCION DE MANABAO, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA LA VEGA, A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 25/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/11/2005. Tomada en Consideración el 9/11/2005. Enviada a Comisión el 10/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

2. Iniciativa: 00901-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PRESIDENTE JOAQUIN BALAGUER, LA AVENIDA CONOCIDA ACTUALMENTE CON EL NOMBRE DE CARRETERA BATEY CENTRAL, DESDE SU INTERSECCION CON LA

CALLE LUIS E. DEL MONTE HASTA COMUNICARSE CON EL BATEY CENTRAL, DE LA CIUDAD DE BARAHONA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 16/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/11/2005. Tomada en Consideración el 29/11/2005. Enviada a Comisión el 30/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 8/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

3. Iniciativa: 00738-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE SANTIAGO DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE LOMA DE CABRERA, PROVINCIA DAJABON, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 20/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/10/2005. Tomada en Consideración el 25/10/2005. Enviada a Comisión el 26/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**15 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

4. Iniciativa: 00904-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PEDRO MIR" EL EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA INTERSECCION FORMADA POR LAS AVENIDAS LAUREANO CANTO (ANTIGUA CARRETERA MELLA) Y FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO (ANTIGUA CIRCUNVALACION). **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 17/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/11/2005. Tomada en Consideración el 29/11/2005. Enviada a Comisión el 30/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

5. Iniciativa: 00365-2005-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA COMO ASIGNATURA OBLIGATORIA EN TODOS LOS PLANTELES ESCOLARES PUBLICOS Y PRIVADOS, EL CONOCIMIENTO DE LAS LEYES DE TRANSITO, CON EL NOMBRE DE EDUCACION VIAL. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 16/5/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/5/2005. Tomada en Consideración el 24/5/2005. Enviada a Comisión el 24/5/2005. Informe de Comisión Firmado el 19/7/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

6. Iniciativa: 00775-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A LA CATEGORIA DE SECCION EL PARAJE RIO ARRIBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BANI, PROVINCIA PERAVIA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 25/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/11/2005. Tomada en Consideración el 9/11/2005. Enviada a Comisión el 10/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 8/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

7. Iniciativa: 00686-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA ARACELIS CORREA CASTILLO, POR UN MONTO DE RD\$20,000.00 PESOS MENSUALES. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 29/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/10/2005. Tomada en Consideración el 11/10/2005. Enviada a Comisión el 13/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 15/11/2005. En Agenda el 29/11/2005. Informe Leído el 29/11/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

8. Iniciativa: 00688-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO, POR LA SUMA DE QUINCE MIL PESOS (RD\$15,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALTAGRACIA SANCHEZ. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 30/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/10/2005. Tomada en Consideración el 11/10/2005. Enviada a Comisión el 13/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2005. En Agenda el 29/11/2005. Informe Leído el 29/11/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

9. Iniciativa: 00879-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION MENSUAL DEL ESTADO, QUE PERCIBE LA SEÑORA SIRIA CRUZ ANTONIA D'AMATO RODRIGUEZ DE MELLA, DE CUATRO MIL CINCO PESOS (RD\$4,005.00) A OCHO MIL PESOS (RD\$8,000.00). **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 9/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/11/2005. Tomada en Consideración el 15/11/2005. Enviada a Comisión el 16/11/2005. Con Plazo Vencido en Comisión el 29/11/2005. En Agenda el 29/11/2005. Informe Leído el 29/11/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

10. Iniciativa: 00610-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION DEL ESTADO DOMINICANO DE RD\$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS CON 00/100) A LA SUMA DE RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL ALTAGRACIA ROMAN DE MARTINEZ. **(PROPONENTES: ANDRES BAUTISTA GARCIA).** Depositada el 8/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 20/9/2005. Tomada en Consideración el 20/9/2005. Enviada a Comisión el 21/9/2005. Informe de Comisión Firmado el 4/11/2005. En Agenda el 29/11/2005. Informe Leído el 29/11/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo

con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

11. Iniciativa: 00488-2005-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION DE RD\$430.60 MENSUALES A RD\$15,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ENGRACIA MATOS MATOS. **(PROPONENTES: SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA).** Depositada el 26/7/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 26/7/2005. Tomada en Consideración el 26/7/2005. Enviada a Comisión el 26/7/2005. Informe de Comisión Firmado el 29/11/2005. En Agenda el 29/11/2005. Informe Leído el 29/11/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

12. Iniciativa: 00897-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$30,000.00 PESOS MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR FEDERICO SANTANA VASQUEZ. **(PROPONENTES: ANDRES BAUTISTA GARCIA).** Depositada el 16/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/11/2005. Tomada en Consideración el 29/11/2005. Enviada a Comisión el 30/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

13. Iniciativa: 00895-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD \$15,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA ANA BELKY JEREZ DE MENA. **(PROPONENTES: VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ).** Depositada el 16/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/11/2005. Tomada en Consideración el 29/11/2005. Enviada a Comisión el 30/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 7/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo

con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

14. Iniciativa: 00680-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SENDAS PENSIONES MENSUALES DEL ESTADO A FAVOR DE LAS SEÑORAS ENEDINA GARCIA COLON DE LIMA Y CLARA MONTERO BERIGÜETE POR UN MONTO DE RD\$10,000.00 PESOS. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 28/9/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 4/10/2005. Tomada en Consideración el 4/10/2005. Enviada a Comisión el 6/10/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

15. Iniciativa: 00440-2005-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MERCEDES JIMENEZ VDA. RODRIGUEZ, POR LA SUMA DE RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS) MENSUALES. **(PROPONENTES: ANGEL DINOGRATE PEREZ PEREZ).** Depositada el 27/6/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/7/2005. Tomada en Consideración el 19/7/2005. Enviada a Comisión el 19/7/2005. Informe de Comisión Firmado el 16/11/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

16. Iniciativa: 00787-2005-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTAN A LA SUMA DE QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$15,000.00) MENSUALES, LAS PENSIONES DEL ESTADO QUE RECIBEN LOS SEÑORES ABRAHAM LUTHER WILLMORE JONES Y MARIA JOSEFA HOLGUIN. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 25/10/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/11/2005. Tomada en Consideración el 9/11/2005. Enviada a Comisión el 10/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 6/12/2005. En Agenda el 8/12/2005. Informe Leído el 8/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Aprobada en Primera Lectura el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Proyecto de Ley, en segunda lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

UNICA LECTURA

1. Iniciativa: 00912-2005-SLO-SE

ACUERDO SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE JAPON

Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 23/11/2005. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/11/2005. Tomada en Consideración el 29/11/2005. Enviada a Comisión el 30/11/2005. Informe de Comisión Firmado el 13/12/2005. En Agenda el 13/12/2005. Informe Leído el 13/12/2005.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

SENADOR PRESIDENTE: A votación, los señores senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este Acuerdo, en única lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN UNICA LECTURA**

PASE DE LISTA FINAL

| | |
|---|---------------------|
| ANDRES BAUTISTA GARCIA | : PRESIDENTE |
| PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO | : SECRETARIO |
| ENRIQUILLO REYES RAMIREZ | : SECRETARIO |
| VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA | |
| GERMAN CASTRO GARCIA | |
| CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO | |
| TOMAS EMILIO DURAN GARDEN | |
| RAMIRO ESPINO FERMIN | |
| CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ | |
| FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS | |
| PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS | |
| CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ | |
| VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ | |
| SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA | |
| JUAN ANTONIO MORALES VILORIO | |
| ANGEL DINOCRATE PEREZ | |
| JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ | |
| MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ | |
| DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES | |
| CESAR SANTIAGO RUTINEL DOMINGUEZ | |
| MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ | |
| ENRIQUE MIGUEL ANTONIO SEIJAS GARCIA | |

MARIO ANTONIO TORRES ULLOA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ, JOSE E. HAZIM FRAPPIER, JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ, JESUS ANT. VASQUEZ MARTINEZ, HERNANI ERNESTO SALAZAR SIMO, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ, FAVIAN ANTONIO DEL VILLAR.

CIERRE DE LA SESION

SENADOR PRESIDENTE: Se cierra esta Sesión Ordinaria y reabrimos de inmediato para conocer los temas que fueron declarados de urgencia.

HORA: 10:05 P.M.

ANDRES BAUTISTA GARCIA
Presidente.

PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
Secretario

ENRIQUILO REYES RAMIREZ
Secretario

CERTIFICO: Que la presente acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la sesión arriba señalada.

DRA. FAMNI MARIA BEATO HENRIQUEZ
Taquígrafa Parlamentaria

| |
|--|
| |
| |